

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE LA IMPUTABILIDAD Y
RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR EN EL SISTEMA**

PENAL PERUANO - JULIACA, 2024

PRESENTADA POR:

BRENDA KATHERIN HUMPIRI APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



3.95%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 9 SEP 2025, 2:48 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
1.79%

● CHANGED TEXT
2.15%

Report #28447749

BRENDA KATHERIN HUMPIRI APAZA // TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE LA IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR EN EL SISTEMA PENAL PERUANO - JULIACA, 2024 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar la manera como viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal de los adolescentes infractores - Juliaca, 2024; 2 8 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 2 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar la manera como viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal para los adolescentes según el Código Penal peruano, donde se tiene a nivel del inciso 2 de su artículo 20, la cual refiere que las personas menores de 18 años no pueden asumir responsabilidad penal alguna; por lo tanto, si un adolescente no puede ser tratado penalmente como una persona adulta, sí puede ser responsable de cada una de sus acciones, ya que se logra reprochar su actuar delincencial dando lugar a que sea merecedor de una sanción que lograría restringir sus derechos; en

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE LA IMPUTABILIDAD Y
RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR EN EL SISTEMA
PENAL PERUANO - JULIACA, 2024

PRESENTADA POR:

BRENDA KATHERIN HUMPIRI APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

PRIMER MIEMBRO

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. HEBER NEHEMIAS CHUI BETANCUR

ASESOR DE TESIS

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal

.Puno, 12 de setiembre del 2025.

DEDICATORIA

A Dios, por haberme dado la sabiduría para superar etapas, hacer cumplir mis objetivos y lograr el éxito en la vida.

A mi familia por brindarme su amor, cariño, consejos y haberme dado ese apoyo emocional para lograr mi objetivo como es la culminación de esta tesis.

AUTORA: BRENDA KATHERIN HUMPIRI APAZA.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi guía espiritual.

A mis docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, por las facilidades brindadas en la colaboración y aportación para mi desarrollo profesional en el campo del Derecho.

A todas las personas que me apoyaron en esta investigación e hicieron posible la conclusión de esta tesis.

AUTORA: BRENDA KATHERIN HUMPIRI APAZA.

ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|------------------|------|
| DEDICATORIA | 1 |
| AGRADECIMIENTO | 2 |
| ÍNDICE GENERAL | 3 |
| ÍNDICE DE ANEXOS | 6 |
| RESUMEN | 7 |
| ABSTRACT | 8 |
| INTRODUCCIÓN | 9 |

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

| | |
|--|-----------|
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 11 |
| 1.1.1. PROBLEMA GENERAL | 12 |
| 1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS | 12 |
| 1.2. ANTECEDENTES | 12 |
| 1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES | 12 |
| 1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES | 14 |
| 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: | 16 |
| 1.3.1. OBJETIVO GENERAL | 16 |
| 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 16 |

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

| | |
|--|-----------|
| 2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN | 17 |
| 2.1.1. LA IMPUTABILIDAD DE MENORES EN LA COMISIÓN DEL DELITO | 17 |
| 2.1.2. LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA | 17 |
| 2.1.3. TEORÍAS SOCIOLOGICAS APLICADAS A LA CRIMINALIDAD | 17 |
| 2.1.4. LA TEORÍA DEL DELITO | 18 |

| | |
|--|-----------|
| 2.1.5. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE | 18 |
| 2.1.6. PERSPECTIVAS DEL ADOLESCENTE | 18 |
| 2.1.7. EL MARCO JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS | 19 |
| 2.1.8. ENFOQUE DEL ADOLESCENTE | 19 |
| 2.1.9. EL MODELO SISTEMÁTICO EN LA COMPRENSIÓN DE LA FAMILIA | 19 |
| 2.1.10. EL SISTEMA PENAL JUVENIL | 20 |
| 2.1.11. CARACTERÍSTICAS SISTEMA PENAL JUVENIL | 20 |
| 2.1.12. EL ADOLESCENTE COMO SUJETO DE DERECHO PENAL JUVENIL | 20 |
| 2.1.13. LA RESPUESTA ADECUADA DEL ESTADO ANTE LA INFRACCIÓN PENAL | 21 |
| 2.1.14. CONTROL SOCIAL DIRIGIDO A LOS MENORES DE EDAD QUE INFRINGEN LA LEY PENAL | 21 |
| 2.1.15. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE | 22 |
| 2.1.16. CULPABILIDAD, INIMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL | 22 |
| 2.1.17. ADOLESCENTES PENALMENTE IMPUTABLES Y PENALMENTE RESPONSABLES | 22 |
| 2.1.18. INFRACCIONES COMETIDAS POR ADOLESCENTES | 22 |
| 2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN | 23 |
| 2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN | 24 |
| CAPÍTULO III | |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | |
| 3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN | 25 |
| 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN | 25 |
| 3.2.1. POBLACIÓN | 25 |
| 3.2.2. MUESTRA | 25 |
| 3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN | 26 |

| | |
|--|-----------|
| 3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN | 26 |
| 3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN | 26 |
| 3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN | 27 |
| 3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN | 27 |
| 3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN | 27 |
| 3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN | 27 |
| 3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN | 28 |
| CAPÍTULO IV | |
| EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | |
| 4.1. RESULTADOS SOBRE LA IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR. | 29 |
| 4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL ADOLESCENTE INFRACTOR EN EL SISTEMA PENAL PERUANO. | 34 |
| 4.3. RESULTADOS SOBRE LA IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR EN EL SISTEMA PENAL PERUANO. | 37 |
| 4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN. | 43 |
| 4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN. | 45 |
| CONCLUSIONES | 54 |
| RECOMENDACIONES | 56 |
| BIBLIOGRAFÍA | 57 |
| ANEXOS | 60 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | Pág. |
|---|-------------|
| Anexo 01: Matriz de consistencia | 61 |
| Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica. | 62 |
| Anexo 03: Ficha de análisis de norma. | 76 |
| Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia. | 89 |

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar la manera como viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal de los adolescentes infractores - Juliaca, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar la manera como viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal para los adolescentes según el Código Penal peruano, donde se tiene a nivel del inciso 2 de su artículo 20, la cual refiere que las personas menores de 18 años no pueden asumir responsabilidad penal alguna; por lo tanto, si un adolescente no puede ser tratado penalmente como una persona adulta, sí puede ser responsable de cada una de sus acciones, ya que se logra reprochar su actuar delincuencia dando lugar a que sea merecedor de una sanción que lograría restringir sus derechos; en consecuencia si resultaría posible de poder establecer la responsabilidad penal de los adolescentes que son considerados como infractores a la ley penal, frente a un determinado rango en razón a su edad, esto como consecuencia de que los adolescentes son conscientes de las acciones delictivas que cometen ya que un adolescente, llega a cometer un hecho ilícito actuando con voluntad y conocimiento; así también, los diversos cambios que se han dado en el Código de los Niños y al Decreto Legislativo Nro. 1348, se ha tomado en consideración los principios de respeto y garantía sobre los derechos de los adolescentes que vienen infringiendo la ley penal acorde a lo que se viene considerando en la Convención de los Derechos del Niño.

Palabras clave: Adolescente, Delito, Imputabilidad, Responsabilidad, Sistema penal.

ABSTRACT

The study had the general objective of analyzing the way in which the imputability and criminal responsibility of adolescent offenders is being regulated at the level of the Peruvian penal system - Juliaca, 2024; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set, within the study the following conclusions are reached: It has been possible to analyze the way in which the imputability and criminal responsibility for adolescents is being regulated at the level of the Peruvian penal system according to the Peruvian Penal Code, where it is at the level of section 2 of its article 20, which states that persons under 18 years of age cannot assume any criminal responsibility; Therefore, if an adolescent cannot be criminally treated as an adult, they can be held accountable for each of their actions, since their delinquent behavior can be held accountable, resulting in them being subject to a sanction that would restrict their rights. Consequently, it would be possible to establish the criminal liability of adolescents who are considered criminal offenders within a certain range based on their age. This is due to the fact that adolescents are aware of the criminal actions they commit, since an adolescent commits an illegal act acting with will and knowledge. Likewise, the various changes that have occurred in the Children's Code and Legislative Decree No. 1348 have taken into consideration the principles of respect and guarantee of the rights of adolescents who violate the criminal law, in accordance with what is considered in the Convention on the Rights of the Child.

Keywords: Adolescent, Crime, Accountability, Responsibility, Criminal justice system.

INTRODUCCIÓN

Dentro de la investigación se ha llegado a observar desde el punto doctrinal y jurídico como viene sancionando la delincuencia promovida por adolescentes; por lo tanto, si estas acciones legales impuestas por el estado peruano viene teniendo buenos resultados a nivel del la reducción de estos comportamientos de carácter ilícito generadas por menores de edad. Es por ello que los resultados encontrados son el producto del análisis de la información encontrada en el ámbito doctrinal y normativo en relación a los factores que vienen dando lugar a la aparición de conductas antisociales que van en contra de la normativa como consecuencia de la comisión de ilícitos penales por parte de los adolescentes a nivel de su entorno social en la cual se desenvuelven.

Así mismo dentro del estudio se ha desarrollado un análisis comparativo entre la legislación peruana y otras legislaciones en temas relacionados a la delincuencia promovida por adolescentes y como se viene castigando este actuar delincuencia dentro del ámbito normativo internacional todo ello con el propósito de conocer las posibles alternativas de solución a este problema que viene aquejando al país como un problema de índole social latente. Es por ello que se pudo analizar cómo se viene desarrollando los actos delincuenciales dentro del contexto social y como el marco jurídico peruano vigente vienen generando sanciones efectivas que permitan reeducar, rehabilitar y consecuentemente sancionar a los adolescentes quienes puedan haber cometido delitos dentro del contexto social; por otro lado, nos ha permitido apreciar y deducir que resulta fundamental realizar la modificación del artículo 20 inciso 2 del código penal, para poder sancionar a adolescentes que vienen causando zozobra con su actuar criminal.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el

capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del ámbito social se ha llegado a evidenciar la existencia de altos índices de criminalidad y violencia juvenil, promovido por adolescentes a quienes se les considera como infractores a la ley penal, muy a pesar de que son responsables penalmente y consecuentemente merecedores de una sanción regulada en el derecho penal. Esta situación viene teniendo como consecuencia de que los adolescentes vienen abusando en cometer ilícitos penales siendo conscientes que no tienen responsabilidad penal sobre el hecho acontecido y son conscientes de que son sujetos inimputables penalmente. Es por ello que resulta importante incorporar en el Código de los Niños y Adolescentes diversos lineamientos jurídicos que tengan efectos carcelarios para un menor de edad tal como sería una persona adulta, siempre en cuando haya podido ocasionar un conflicto con la ley penal (Bonilla, 2020).

Por otro lado, la delincuencia juvenil viene teniendo un impacto dentro del contexto social que viene trayendo como consecuencia la inseguridad ciudadana, sumado a ello viene dando lugar a que estos menores sean captados por organizaciones criminales a fin de promover y practicar diversos delitos. No cabe duda que los actos violentos y delincuenciales de los adolescentes son la consecuencia de una sociedad en la cual viene desarrollándose así como es el efecto de la falta de maduración psicológica, convirtiéndose en una persona altamente voluble e influenciable. (Fajardo, 2018)

Dentro del ámbito nacional encontramos dentro del contexto jurídico un ambiente y contexto

totalmente desfavorable frente a la delincuencia promovida por los adolescentes ya que solo son considerados de acuerdo al marco jurídico nacional como infractores a la ley penal. Sumado a ello las diversas modificatorias realizadas al marco jurídico así como las reformas normativas no vienen dando resultados óptimos para poder reducir la delincuencia en los adolescentes, sumado a ello no se viene logrando la rehabilitación ni mucho menos la reeducación de estos menores de edad.

Dentro del estudio se pretende determinar si sería posible el hecho de poder establecer la responsabilidad penal de los adolescentes entre las edades de 16 a 18 años ante la comisión de delitos dentro del derecho penal peruano, tomando en consideración que el contexto social está en constante cambio, y si las familias vienen cumpliendo su rol de poder generar conductas sólidas en favor de sus integrantes.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal de los adolescentes infractores - Juliaca, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cuáles son los elementos normativos que están considerados en el sistema penal peruano sobre la imputabilidad del adolescente infractor - Juliaca, 2024?

¿De qué forma viene siendo regulado a nivel normativo la responsabilidad penal de los adolescentes infractores en el sistema penal peruano - Juliaca, 2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Barboni (2016), ha desarrollado su estudio donde pudo analizar la justicia restaurativa en el ámbito penal juvenil: reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas adoptadas en la ciudad de Montevideo y Andalucía en el país del Uruguay, cabe resaltar que el autor del estudio pudo observar que las diversas medidas sancionadoras que logran imponerse a los adolescentes se da la libertad vigilada así como el internamiento cerrado

hecho que viene siendo regulado dentro de una sentencia firme, es en ese sentido que ambas regiones vienen adoptando diversas medidas privativas de la libertad en contra de los adolescentes delincuentes que vienen causando zozobra a nivel de la ciudadanía, dentro de los resultados obtenidos resulta difícil excluir de la sociedad a los adolescentes ya que son ciudadanos con derechos incluso vienen recibiendo protección por normas de carácter internacional.

Herrero (2016), pudo realizar su estudio donde llegó a analizar sobre la crítica al modelo de la responsabilidad penal del menor dentro del marco normativo de la Ley Orgánica Nro. 05-2000, donde se viene regulando la responsabilidad penal de los adolescentes bajo un contexto social de responsabilidad que puedan tener los menores de edad en calidad de ser infractores a la ley penal, cabe resaltar que el autor pudo observar que existe conocimiento sobre su actuar de parte del adolescente ya que sabe distinguir entre lo bueno o lo malo es por ello que debe darse la creación de una política criminal que permita sancionar de forma debida el acto delincencial de los adolescentes. Por lo tanto urge que se pueda generar un derecho penal de menores que puedan regular la conducta agresiva, infractora o amenazante de los adolescentes a fin de poder reeducarlo y reinsertarlo a la sociedad pero con patrones culturales óptimos a fin de que sea útil para la sociedad.

Bonilla y Tobón (2020), pudieron realizar su estudio sobre los menores infractores y los procesos educativos: donde llegaron a analizar bajo un estudio cualitativo bajo la perspectiva de los actores en la ciudad de Santander en Colombia, es así que los autores del estudio lograron plantear que, en función a un sistema educativo para adolescentes se logren implementar diversas medidas con carácter participativo con los mismo actores delincuenciales a fin de que se logre una reeducación y rehabilitación en el delincuente juvenil hecho que dé lugar a que pueda reinsertarse al contexto social como una persona útil y evite la práctica futura de delitos.

Restrepo (2019), a realizado su estudio en el país de Colombia, donde llegó a analizar la figura del sicariato en menores de edad; estudio del caso de Ariel Ávila, sobre la Fundación Paz y Reconciliación; es así que el autor del estudio ha logrado determinar que los

adolescentes actualmente vienen siendo reclutados por organizaciones criminales y esto obedece a que hoy en día estas organizaciones criminales los vienen subcontratando para que puedan desarrollar acciones ilícitas tales como el sicariato y la extorsión dando lugar a que se pueda generar pensamiento mercenarios en los adolescentes, dentro de este escenario resulta fundamental de que el estado pueda a bien crear un marco jurídico donde se impartan sanciones severas para los adolescentes delincuentes, así como lo ha hecho los Estados Unidos, donde los adolescentes criminales son llevados a las cárceles para adultos, hecho que sin duda dará lugar al endurecimiento de las penas en contra del adolescentes delincuente.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Rengifo (2016), pudo realizar su estudio sobre el tratamiento de los menores de catorce años que viene cometiendo infracciones contra la ley penal en la ciudad de Huánuco durante el año, 2015, es así que el autor pudo determinar que resulta necesario poner un mayor conocimiento a fin de poder generar acciones de prevención y tratamiento para los adolescentes que viene delinquirando; donde se logre modificar el marco jurídico del Código de los Niños y Adolescentes donde se regule penas más severas que ayuden a poder reeducar a los adolescentes quienes viene cometiendo ilícitos; por otro lado este marco jurídico permita desarrollar acciones de prevención social el cual deba ser difundida a nivel de los centros educativos.

Guimarey (2020), logró realizar su estudio donde llegó a analizar la facultad de remisión como mecanismo de reinserción social para el adolescente infractor, dentro del primer juzgado de familia de la ciudad de Chiclayo durante el año 2018, donde hace menciona que si se llega a condonar las infracciones en favor de los adolescentes esta debe de obedecer a que se pueda promover la rehabilitación y la reinserción de los adolescentes dentro de su entorno social, así también si estas acciones no logran ser efectivas se deberían impartir medidas drásticas por parte de los juzgados de familia y promover acciones de índole penal según sea el caso, es por ello que resulta necesario promover modificaciones dentro del ámbito normativo penal donde se sancione a los adolescentes delincuentes.

Bonilla (2020), ha logrado desarrollar su estudio donde pudo analizar el sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por los adolescentes a nivel de la ciudad de Chiclayo durante el año 2018, donde el autor pudo determinar que resulta necesario crear medidas sancionadoras donde se promueva la restricción de la libertad y resocializadoras de los adolescentes a fin de promover la reducción de actos criminales por parte de los adolescentes, ya que las diferentes medidas que están vigentes no vienen siendo medidas suficientes y efectivas para controlar estos actos delincuenciales.

Díaz (2021), pudo desarrollar su estudio sobre las estrategias que existen para poder erradicar los actos delincuenciales de sicariato y la inseguridad ciudadana dentro del territorio peruano durante el año 2017, es así que el autor del estudio ha logrado observar que resulta necesario implementar diversos mecanismos dentro del ámbito normativo penal a fin de poder hacerle frente a la delincuencia juvenil en especial practicada por los adolescentes, cuya situación es realmente preocupante para la población que se siente insegura por los sucesos de sicariato y extorsión que viene aconteciendo dentro del ámbito nacional. En consecuencia, el estudio ha logrado evidenciar la falta de un marco jurídico efectivo que permita erradicar el delito del sicariato cometido por adolescente dentro del territorio peruano.

Silva (2019), pudo realizar su estudio sobre la participación de dos menores de edad (Gringasho y Viscasha) quienes fueron considerados como los asesinos adolescentes más peligrosos durante los últimos tiempos, y su actuar claramente ha dado lugar a que se pueda infringir la ley penal, el hecho que se presenta dentro del contexto jurídico actual está la protección de los menores por la edad que ostentan y por otro lado está el hecho de demostrar su alto grado de peligrosidad que tanto daño hace a la población, es así que dentro del ámbito de la concepción del tribunal constitucional viene permitiendo que se muestran la imagen de los adolescentes infractores siempre en cuando se esté frente a criminales de alta peligrosidad como es el caso que nos atañe.

1.2.3. Antecedentes locales

Canaza (2024), pudo desarrollar su estudio sobre el delito de sicariato y la responsabilidad

penal de los adolescentes según el código del niño y adolescente (Ley Nro. 27337) estudio realizado en la ciudad de Juliaca durante el año 2022, donde el autor pudo concluir que el delito del sicariato cometido por adolescentes se ha constituido en un fenómeno social con criterios y atributos bajo el ámbito psicológico, legal, geográfico y coyuntural; estos hechos ilícitos practicados por adolescentes en la actualidad vienen causando severos daños; es por ello que resulta necesario promover la modificación del artículo 20 inciso 2 del Código Penal, a fin de poder tener la inimputabilidad de los adolescentes por minoría de edad y puedan ser sancionados con todo el rigor de la ley penal mediante un juzgado especializado en lo penal.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la manera como viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal de los adolescentes infractores - Juliaca, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar cuáles son los elementos normativos que están considerados en el sistema penal peruano sobre la imputabilidad del adolescente infractor - Juliaca, 2024.

Conocer de qué forma viene siendo regulado a nivel normativo la responsabilidad penal de los adolescentes infractores en el sistema penal peruano - Juliaca, 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. LA IMPUTABILIDAD DE MENORES EN LA COMISIÓN DEL DELITO

Debemos comprender que por imputabilidad es el hecho que tiene la persona para entender qué actos resultan ser contrarios a la norma o en su defecto son situaciones prohibidas, muy a pesar de entender esta situación los llega a cometer estos hecho ilícitos con conocimiento y voluntad, dentro de este escenario se encuentra a la persona como el principal actor de poder promover delitos con la finalidad de causar daño a la víctima, motivado por diversos factores (Benavides, 2015).

2.1.2. LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

Dentro de este escenario se presenta el hecho de conciliar entre el menor infractor frente a la sociedad así mismo con la víctima a quien le ha causado daños con su actuar criminal, dentro de este contexto es el estado quien desarrolla un papel importante a fin de poder regular un marco jurídico adecuado bajo el sistema penal donde se llegue a regular sanciones que permitan frenar el actuar delincuenciales de los adolescentes, cuya consecuencia es la promoción de inseguridad dentro de la ciudadanía (Chunga, 2007).

2.1.3. TEORÍAS SOCIOLOGICAS APLICADAS A LA CRIMINALIDAD

Dentro del ámbito de estas teorías criminológicas se viene llegando a concebir una unidad cultural, donde se pueda impartir una serie de pautas básicas que permitan regular la conducta del adolescente a fin de poder concientizar que su actuar delincuenciales llevará a poder ser sancionado penalmente; todo ello en aras de preservar la seguridad de la ciudadanía, por lo tanto el derecho penal debe ser más eficaz a fin de promover la defensa

de los derechos de las personas que conforman una sociedad en concreto de la manera más eficiente posible (Nevares, 2015).

2.1.4. LA TEORÍA DEL DELITO

Hablar de la teoría del delito, es tomar en consideración a las diversas características así como elementos que configuran un hecho criminal la cual es cometida por el ser humano, hecho que resulta ser pasible de una sanción promovida por la normativa penal, todo ello con el afán de prevenir nuevos actos delincuenciales (Tiffer, 2015).

2.1.5. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE

Dentro del sistema jurídico peruano el adolescente que ostenta la edad de entre 12 a 18 años quien logra infringir la ley penal como consecuencia de haber cometido algún ilícito o falta regulado dentro del ámbito jurídico penal, muchas veces es sancionado con medidas socio educativas. Debemos considerar que estas sanciones que se logra imponer para el adolescente es en razón a la réplica del *lus Puniendi*, que tiene el estado como una especie de facultad a fin de poder sancionar los delitos que puedan haberse cometido. En consecuencia, todo este proceso da lugar a una sanción a fin de evitar la comisión de nuevos ilícitos por parte de los menores de edad (Valencia, 2015).

2.1.6. PERSPECTIVAS DEL ADOLESCENTE

a. La perspectiva personal

A razón de esta perspectiva, la persona del adolescente logra experimentar diversos cambios físicos y emocionales motivado por convertirse en un ser humano independiente bajo una afirmación de corte.

b. La perspectiva familiar

Dentro de este contexto se tiene a la familia del adolescente donde no se presenta una comunicación activa entre los integrantes, es más se presenta serias dificultades a razón de la comprensión de padres hacia sus hijos muchas veces el adoelscente se siente cuestionado.

c. La perspectiva social

Dentro de esta perspectiva el adolescente siente la necesidad de poder pertenecer a un entorno social y que su actuar sea debidamente reconocido a nivel de su entorno social y por ende tiene el deseo de que sus opiniones sean tomadas en cuenta (Sánchez, 1998).

2.1.7. EL MARCO JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Marco normativo que sirve de base para poder fomentar la igualdad de las personas dentro del sistema de justicia, donde hace hincapié a poder defender los derechos de los niños así como de los adolescentes por ser considerados como parte de la población vulnerable. Dentro de este marco normativo funda esta protección desde el punto de vista de la dignidad, equidad y justicia de las personas dentro del contexto social, basado en los principios especiales de no discriminación y la participación activa de las personas en sociedad (García y Alvarado, 2014).

2.1.8. ENFOQUE DEL ADOLESCENTE

a. El enfoque personal

Dentro de este enfoque se logra observar la transformación física y emocional de los adolescentes a fin de poder generar cierta independencia dentro de su contexto familiar y social.

b. El enfoque familiar

Dentro de este escenario se logra observar la existencia de serias dificultades de comunicación entre los padres y los hijos adolescentes, dando lugar a un clima totalmente conflictivo y hostigante para los menores lo que da la posibilidad de que el menor pueda escapar a la calle siendo susceptible de delinquir.

c. El enfoque social

Es cuando el adolescente siente la necesidad de poder incluirse dentro de un entorno social, con el propósito de ser escuchado y aceptado en relación a sus opiniones y propuestas (Cárdenas, 2009).

2.1.9. EL MODELO SISTEMÁTICO EN LA COMPRESIÓN DE LA FAMILIA

Dentro de este modelo debemos de destacar que el adolescente presenta una interrelación permanente dentro de su entorno familiar de manera constante. Dónde siente el deseo de

ser una persona activa, capaz de modificar y guiar su propia conducta, por lo tanto la familia se convierte en la unidad funcional mínima de la sociedad donde debe de promover la práctica de los valores familiares a fin de inculcar buenos patrones culturales en favor de sus integrantes menores de edad lo que permitirá hacer que se adapte a cualquier contexto social y así mismo controlar cada una de sus acciones (Herrerias, 2016).

2.1.10. EL SISTEMA PENAL JUVENIL

Debemos de destacar que la justicia penal para los adolescentes según el debido proceso se debe de aplicar a las personas menores de edad quienes hayan podido cometer alguna infracción a la ley penal, donde se les debe de reconocer sus derechos y promover sus garantías; por otro lado, se debe de garantizar la protección del adolescente, en relación a sus derechos; debemos de considerar al mismo tiempo que estas sanciones obedecen a que estas sanciones deben de tener como finalidad de poder reeducar al adolescente, cuyo hecho pueda promover la reinserción dentro de su entorno social, por otro lado estas sanciones garantizan que el adolescente pueda a bien reparar los daños causados a la sociedad (Ormosa, 2007).

2.1.11. CARACTERÍSTICAS SISTEMA PENAL JUVENIL

El sistema penal juvenil tiene como característica fundamental poder brindar la debida protección a los derechos del adolescente bajo un contexto de dictar medidas disciplinarias, garantizando de que el adolescente pueda recobrar su categoría como ser humano, lo que va a procurar a que el estado peruano pueda estar al servicio del menor infractor. Es así que como consecuencia de las diversas actividades ilícitas que pueda realizar los adolescentes se logra identificar su responsabilidad, hecho que dará lugar a que tenga que actuar el Sistema Penal Juvenil, las cuales tienen características procesales totalmente diferentes a la de las personas adultas (Morales, 2018).

2.1.12. EL ADOLESCENTE COMO SUJETO DE DERECHO PENAL JUVENIL

Se debe tener en consideración que los adolescentes son responsables de su actos a partir de cierta edad, donde es el menor quien debe de afrontar de manera personal cada uno de sus delitos que hayan podido cometer, promoviendo un proceso totalmente diferente a la de

una persona adulta. En consecuencia las diferentes medidas que se puedan dictar deben de ser respetando sus derechos que viene siendo regulados a razón del código del niño y adolescentes y demás normas de carácter constitucional (Montesinos, 2008).

2.1.13. LA RESPUESTA ADECUADA DEL ESTADO ANTE LA INFRACCIÓN PENAL

La mejor respuesta que puedan brindar ante una infracción penal cometida por un menor de edad radica fundamentalmente en poder garantizar una respuesta adecuada donde garantice sus derechos fundamentales ya que el menor se encuentra en pleno desarrollo emocional así como físico. Es por ello que debe en lo posible de poder dictar medidas correctivas cuando se suscite la infracción, por otro lado tiene la obligación de poder evaluar la gravedad de la infracción, la condición económica y familiar del adolescentes, así lo viene estableciendo el artículo 40, inciso 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos por cuanto la autoridad que logre intervenir a un adolescentes este debe hacerlo velando por el respeto de su integridad y dignidad como ser humano y evitar su denigración a fin de promover su integración dentro de su contexto social (Valencia, 2015).

2.1.14. CONTROL SOCIAL DIRIGIDO A LOS MENORES DE EDAD QUE INFRINGEN LA LEY PENAL

a. Mecanismos informales

Dentro de estos mecanismos implican la imposición por parte de la autoridad la sumisión y adaptación a las reglas de conducta de índole social. Donde se hace notar el reproche de la mala conducta realizada a fin de poder generar una reacción psicológica y por otro lado, está la adaptación a las medidas que pueda imponer la autoridad.

b. Derecho penal como instrumento

Cuando se suscita la ineficacia del mecanismo informal que pueda ser interpuesto por la misma sociedad entra a tallar a que pueda sancionarse la conducta invertida mediante el sistema penal juvenil dando a conocer que ciertos aspectos no pudieron ser controlados por la familia y la institución educativa. (Vásquez, 2003)

2.1.15. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE

Debemos de considerar que dentro del sistema jurídico peruano se ha llegado a tener diversas modificaciones legales que han logrado afectar el tratamiento jurídico de los adolescentes cuando llegan a cometer algún ilícito penal. Esta situación normativa se ve reflejada a razón del Código de los Niños y al Decreto regulado mediante el Decreto Legislativo Nro. 1348, donde se ha llegado a regular la Responsabilidad Penal en Adolescentes, y es aquí donde se encuentra su naturaleza jurídica, este marco normativo basa su operatividad en los principios de respeto y garantía de los derechos de los adolescentes que lograron cometer algún hecho ilícito, y por ende tiene concordancia con lo establecido a nivel de la Convención de los Derechos del Niño (Ramos, 2012).

2.1.16. CULPABILIDAD, INIMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL

Dentro del contexto jurídico regulado por el código Penal a razón del inciso 2 del artículo 20 hace referencia a que los menores de 18 años están libres de asumir alguna responsabilidad penal. En consecuencia dentro de este contexto la norma logra establecer serias ambigüedades dentro del ordenamiento jurídico, trayendo como consecuencia la inimputabilidad de los adolescentes muy a pesar de que ya son conscientes de su actuar ilícito (Bramont, 2000).

2.1.17. ADOLESCENTES PENALMENTE IMPUTABLES Y PENALMENTE RESPONSABLES

Debemos de considerar que los adolescentes no pueden ser exigidos como si se estaría frente a una persona adulta, pero cabe la posibilidad de que sean responsables de sus actos, por lo tanto, resulta reprochable su comportamiento delincuenciales la cual lo conlleva a que pueda estar sujeto a recibir alguna sanción que van a afectar sus derechos como persona siempre en cuando no se presente sería gravedad en su actuar criminal. (Delgado, 2014)

2.1.18. INFRACCIONES COMETIDAS POR ADOLESCENTES

Los adolescentes son personas que tienden a cometer delitos, la experiencia ha dado lugar

que los adolescentes en estos últimos años han logrado participar en diversos comportamientos que constituyen en delitos dentro del entorno normativo, es por ello que al momento de someterlo a un proceso judicial debe de ser tratado de manera distinta a los adultos, así también resulta obligatorio proceder a evaluarlo a nivel emocional así como físico a fin de conocer cuál de las medidas de tratamiento de reeducación y resocialización serán efectivas a fin de reinsertarse a la sociedad (Suclla, 2016).

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Adolescencia

Es la persona cuya edad oscila entre los 12 a 18 años, y es el tránsito que desarrolla proveniente de la pubertad . (Vásquez, 2001)

b. Agresividad

Es considerado como el comportamiento violento que desarrolla el ser humano con el propósito de poder generar daño en contra de otra persona (Santrock, 2004).

c. Medidas de protección

Son las diversas acciones que desarrolla la autoridad competente a fin de poder proteger a las personas que son consideradas como vulnerables (Quispe et. al, 2015).

d. Medidas alternativas a la privación de libertad

Es aquella medidas alternativas donde es dictado por una necesidad a fin de poder imponer sanciones de carácter represivo considerado como de prima ratio (Ormachea, 2014).

e. Medidas socioeducativas

Son aquellas acciones de tipo educativo que impone la autoridad a las personas inmersas en algún hecho ilícito, en ese sentido estas medidas son impuestas a los adolescentes por ser responsables de un hecho concreto (Muñoz, 2015).

f. Responsabilidad penal

Son acciones ilícitas que realiza el ser humano en aras de poder ir en contra de la norma generando un reproche por parte de la sociedad y que es sancionado por el Código Penal Peruano (Fajardo, 2018).

g. Violencia

Es la acción física que desarrolla la persona en busca de causar un severo daño a su víctima a fin de generar un maltrato a nivel físico y emocional (Silva, 2003).

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Código penal peruano

Dentro del artículo 20 inciso 2, se ha llegado a regular que las personas menores de 18 años quedan exentos de toda responsabilidad penal, al ser considerados como sujetos inimputables.

- Código de los niños y adolescentes

A razón del artículo 184, ha logrado regular que aquel adolescente quien tenga la edad de 14 años y los 18 años no cumplidos, deben ser considerados como personas responsables dentro del contexto penal, en ese sentido se da la posibilidad de que puedan ser procesados como si fueran personas adultas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, considerando que el universo de estudio será la normatividad penal vigente a nivel nacional, la doctrina jurídica y la jurisprudencia relacionado al tratamiento normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia que nos ha permitido realizar el análisis relacionado al tratamiento normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- El Código Penal y Procesal penal peruano vigente
- El código del niño y adolescente (Ley Nro. 27337).
- La doctrina jurídica actualizada y relacionada al tratamiento normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal

peruano.

- La jurisprudencia relevante de la corte suprema de justicia y el tribunal constitucional relacionado al tratamiento normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el aspecto normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación con la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del marco normativo, relacionado con la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico relacionado con la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas que están relacionados con el aspecto normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de las normas, relacionadas al marco normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados al aspecto normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con el aspecto normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

| Ejes de análisis | Sub ejes de análisis |
|--|---|
| Imputabilidad penal del adolescente infractor. | <p>Regulación normativa sobre la imputabilidad del adolescente infractor.</p> <p>Naturaleza jurídica de la imputabilidad penal del adolescente infractor.</p> <p>Sistema penal para el adolescente infractor.</p> |
| Responsabilidad penal del adolescente infractor. | <p>Naturaleza jurídica de la responsabilidad penal del adolescente.</p> <p>La administración justicia para la responsabilidad penal del adolescente infractor.</p> <p>Normativa penal vigente sobre la responsabilidad del adolescente infractor.</p> |

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE LA IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR.

Dentro de los resultados que se presentan está el análisis realizado a la Convención Internacional de los Derechos del Niño promulgado en el año de 1989, donde se dio un verdadero y novismo paradigma en relación a los menores de edad, a fin de poder brindar la debida protección del niño así como del adolescente bajo el fundamento del principio del interés superior del niño, donde se ha llegado a reconocer a todo menor de edad como sujetos de derecho las cuales presentan una situación privilegiada en relación a una persona adulta. Dentro de este contexto debemos afirmar que mientras que se le considere al niño como una persona, este tiene el derecho de gozar de ciertas atribuciones que emana el marco jurídico, es así que el menor de edad presenta una capacidad para poseer un nivel de responsabilidad especial, muy diferentes al de una persona adulta por cuanto se deberá considerar así como establecer un límite etario a fin de poder considerar cada uno de los supuestos para poder aplicar todo un sistema de medidas adecuadas que conlleven a poder hacer frente a las diversas infracciones penales que logre cometer el menor de edad. En ese sentido la delincuencia cometida por menores de edad en nuestro país se ha logrado incrementar de forma alarmante durante los últimos años, esto por diferentes motivos tales como el consumo de drogas, la falta de trabajo, la falta de una buena educación, la destrucción de sus familias, por el mundo desenfrenado en la que viven los menores, lo que viene siendo en una real amenaza para la convivencia en paz de la sociedad peruana. Es así que la delincuencia cometida por menores de edad la doctrina la ha llevado a conocer

como un verdadero fenómeno de la delincuencia moderna donde se promueve la comisión de actos criminales fuera de los parámetros considerados dentro de una sociedad, motivado el menor por diversos motivos a fin de poder introducirse en el mundo del hampa. Es por ello que los menores de edad quienes se encuentran en pleno desarrollo y crecimiento, logran contribuir a la praxis de una delincuencia como fenómeno social donde llegan a colocar en una situación de riesgo la seguridad de toda una ciudadanía, es aquí donde la familia juega un rol elemental dentro del desarrollo de los adolescentes quienes logran ser afectados de forma ostensible por las peleas de los padres, los maltratos físicos así como psicológicos y más aun cuando se suscitan situaciones de violación de sus derechos dentro de su mismo entorno familiar, lo que llega a provocar ciertos trastornos conllevando a sentir cierto resentimiento por su propio entorno social. Cabe referir que se plantea el hecho de que los menores de edad que constituyen en ser infractores a la ley penal en el Perú deberían de ser sujeto imputables y responsables frente a la ley penal desde los trece hasta los menores de dieciocho años de edad; más aún si se está frente a la comisión de derechos realmente graves y se encuentren tipificados a nivel del código penal concordante con el marco legal de la ley penal especial juvenil, tales como los delitos de violación sexual, asesinato, pandillaje pernicioso, entre otros delitos, tipos penales que conlleven a ser sancionados con cárcel efectiva. Dentro de este escenario que se viene analizando serían sujetos imputables desde los menores cuyas edades están comprendidas desde los trece años hasta los dieciocho años de edad quienes sean perfectamente imputables dentro de los criterios que están regulado en el código penal ordinario al momento de que se hayan suscitado la comisión de los delitos graves. Así también no se busca eliminar o modificar el sistema legal especializado para menores de edad, lo que pretendemos es que se logre cambiar la edad penal, a nivel de este escenario el derecho penal debe de ser aplicado dentro de un escenario en la cual se presente a los menores imputables frente a un marco normativo modificado, donde se tenga como base los precedentes a nivel de la jurisprudencia penal y las diferentes legislaciones a nivel internacional.

Debemos comprender que por imputabilidad es el hecho que tiene la persona para entender

qué actos resultan ser contrarios a la norma o en su defecto son situaciones prohibidas, muy a pesar de entender esta situación los llega a cometer estos hecho ilícitos con conocimiento y voluntad, dentro de este escenario se encuentra a la persona como el principal actor de poder promover delitos con la finalidad de causar daño a la víctima, motivado por diversos factores. (Benavides, 2015); es por ello que dentro de la doctrina nacional se presenta la justicia juvenil restaurativa, donde se logra presentar el hecho de conciliar entre el menor infractor frente a la sociedad así mismo con la víctima a quien le ha causado daños con su actuar criminal, dentro de este contexto es el estado quien desarrolla un papel importante a fin de poder regular un marco jurídico adecuado bajo el sistema penal donde se llegue a regular sanciones que permitan frenar el actuar delincuenciales de los adolescentes, cuya consecuencia es la promoción de inseguridad dentro de la ciudadanía. (Chunga, 2007); es así que las teorías sociológicas aplicadas a la criminalidad se viene llegando a concebir una unidad cultural, donde se pueda impartir una serie de pautas básicas que permitan regular la conducta del adolescente a fin de poder concientizar que su actuar delincuenciales llevará a poder ser sancionado penalmente; todo ello en aras de preservar la seguridad de la ciudadanía, por lo tanto el derecho penal debe ser más eficaz a fin de promover la defensa de los derechos de las personas que conforman una sociedad en concreto de la manera más eficiente posible. (Nevares, 2015); es por ello que el marco jurídico de los derechos humanos, sirve de base para poder fomentar la igualdad de las personas dentro del sistema de justicia, donde hace hincapié a poder defender los derechos de los niños así como de los adolescentes por ser considerados como parte de la población vulnerable. Dentro de este marco normativo funda esta protección desde el punto de vista de la dignidad, equidad y justicia de las personas dentro del contexto social, basado en los principios especiales de no discriminación y la participación activa de las personas en sociedad. (García y Alvarado, 2014); es así que se debe tener en consideración que los adolescentes son responsables de su actos a partir de cierta edad, donde es el menor quien debe de afrontar de manera personal cada uno de sus delitos que hayan podido cometer, promoviendo un proceso totalmente diferente a la de una persona adulta. En consecuencia las diferentes medidas

que se puedan dictar deben de ser respetando sus derechos que viene siendo regulados a razón del código del niño y adolescentes y demás normas de carácter constitucional. (Montesinos, 2008); por lo tanto, la mejor respuesta que puedan brindar ante una infracción penal cometida por un menor de edad radica fundamentalmente en poder garantizar una respuesta adecuada donde garantice sus derechos fundamentales ya que el menor se encuentra en pleno desarrollo emocional así como físico. Es por ello que debe en lo posible de poder dictar medidas correctivas cuando se suscite la infracción, por otro lado tiene la obligación de poder evaluar la gravedad de la infracción, la condición económica y familiar del adolescentes, así lo viene estableciendo el artículo 40, inciso 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos por cuanto la autoridad que logre intervenir a un adolescentes este debe hacerlo velando por el respeto de su integridad y dignidad como ser humano y evitar su denigración a fin de promover su integración dentro de su contexto social. (Valencia, 2015)

Cabe resaltar que dentro de los resultados encontrados se tiene que la participación de un elevado porcentaje de adolescentes varones en delito viene a constituir en una real amenaza para el desarrollo humano así como crecimiento de la economía de un país; así lo ha llegado a catalogar la Organización Mundial de la Salud y la Defensoría del Pueblo durante el año 2024, así también se pudo analizar que la mayoría de los adolescentes que están inmersos en la comisión de delitos es que provienen de hogares desestructurados, incompletos y disfuncionales, situación que las llega a colocar en personas que viven en pobreza y extrema pobreza. Frente a este análisis que se viene realizando conviene enfocar a la delincuencia juvenil, al igual que la delincuencia que es promovida por personas adultas, ya que dentro de este contexto logran interactuar entre sí. Bajo esta premisa no se le puede atribuir a una causa concreta ni mucho menos podría analizarse su contexto de manera aislada. En consecuencia la delincuencia en adolescentes constituye un problema multidisciplinario que debe de ser explicado bajo el contexto criminológico, sociológico, psicológico, educativo y desde el derecho penal. Así mismo se deberá tener en cuenta la delimitación de la edad mínima y máxima para que los adolescentes logren ser considerados

como personas imputables dentro de actos tipificados dentro del derecho penal, es decir que estén inmersos en delitos y faltas. En ese sentido tenemos que poner de manifiesto que los adolescentes infractores y quienes logran delinquir son como consecuencia de tres factores las cuales generan un patrón de comportamiento en los menores desde el contexto antisocial dentro de ellas encontramos a la transformación psicológica que se da como consecuencia de un periodo evolutivo; por otro lado, se presenta la exposición temprana de una socialización deficiente ya que el adolescente se logra enfrentar a una práctica familiar totalmente negligente donde los preceptos familiares son insuficientes y por último tenemos la presencia de rasgos temperamentales muy elevados en los adolescentes quienes estarán motivados en poder buscar sensaciones ante una ausencia de miedo. Dentro de este contexto tenemos que poner de manifiesto que los métodos readaptativos que fueron utilizados a nivel de los centros juveniles han sido desarrollado años atrás bajo situaciones empíricas bajo conceptos ajustados desde el punto de vista moral, psiquiátrico, represivo y más que todo asistencialista; donde se tuvo como un común denominador al adolescente solo como una persona peligrosa para la ciudadanía, quienes estaban necesitados de una protección paternalista, que no tenían un tratamiento específico; esta situación no resultó ser eficaz, dando lugar a la generación de una mayor violencia y resentimiento de los adolescentes a su misma sociedad lo que ha traído como consecuencia que se presente una situación irresuelta para la justicia penal juvenil. Es así que somos de la idea que en la actualidad el adolescente debe ser considerado bajo la figura de la imputabilidad con responsabilidad penal, esto como consecuencia que resulta absurdo pensar que un adolescente no tiene capacidad para conocer cuando está frente a un delito o simplemente pensar que no tiene capacidad para actuar dentro un ilícito penal. Es por ello, que resulta considerar mediante este precepto que el adolescente es consciente cuando está frente a un hecho lícito y cuando está inmerso dentro de un delito. Es así que el precepto de imputabilidad se funda en base a dos niveles; en un primer nivel implica el reconocimiento de una persona enjuiciada penalmente; mientras que en segundo nivel está la vulneración de la ley penal y el menoscabo del bien jurídico que está tutelado por el estado. En

consecuencia no se puede hablar de irresponsabilidad del adolescente frente a la comisión de un delito; en ese sentido a estas personas se le debe de hacer responsable por sus hechos, a fin de que puedan enfrentar una medida socio educativa y atribuirle el hecho de ser responsable de sus actos sin que se presente una justificación dentro del contexto normativo así como social. Por otro lado, conviene considerar que la imputabilidad ha sido establecida bajo el contexto de las ciencias naturales, donde se le debe de dar una orientación valorativa, en consecuencia la imputabilidad debe ser considerada bajo un asunto a puntualizar dentro del ámbito normativo actual, es así que el problema de la imputabilidad para los adolescentes gira en torno a que se presente como un sujeto de derechos y personas con autonomía. Por lo tanto, la imputabilidad de los adolescentes debe ser contextualizada bajo patrones políticos y jurídicos.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL ADOLESCENTE INFRACTOR EN EL SISTEMA PENAL PERUANO.

Dentro del desarrollo de las personas a lo largo de su ciclo vital, se presenta la adolescencia, donde se llegan a presentar patrones más establecidos en relación al funcionamiento mental del ser humano, es así que el adolescente llega a presentar fenómenos biopsicosociales de elevada intensidad dentro de su comportamiento en sociedad, dando lugar a que se generen acciones que logran conducir a una mayor integración a nivel de una organización dentro de la personalidad del adolescente. Frente a esta situación se presenta a un adolescente infractor quien debe de ser enfrentado a un proceso judicial dentro de un proceso legal especializado donde se tome como un precepto el conflicto jurídico en relación a un problema humano establecido en el artículo IX del título preliminar del Código del Niño y Adolescente, a fin de que el adolescente logre ser oído en relación a brindar su opinión de manera libre frente a un proceso esto como consecuencia de que sus derechos no se vean vulnerados. No debe dejarse de lado, que al ser considerado al adolescente como infractor de la ley penal, debe considerarse el respeto a sus derechos individuales que vienen siendo regulados en el artículo 185 y el artículo 138 del Código del Niño y Adolescente, bajo las debidas garantías de un proceso justo bajo la

administración de justicia que está preestablecido dentro del marco jurídico constitucional. Cabe referir que los niveles de intervención estatal cuando se tiene a una adolescente el código en referencia muestra una regulación normativa de tipo específico donde hace mención a un proceso bajo los alcances de una investigación preliminar, el proceso judicial con las debidas garantías; la existencia de los medios impugnatorios y la ejecución de las medidas socioeducativas.

En ese sentido hablar de la teoría del delito, es tomar en consideración a las diversas características así como elementos que configuran un hecho criminal la cual es cometida por el ser humano, hecho que resulta ser pasible de una sanción promovida por la normativa penal, todo ello con el afán de prevenir nuevos actos delincuenciales. (Tiffer, 2015); dentro del sistema jurídico peruano el adolescente que ostenta la edad de entre 12 a 18 años quien logró infringir la ley penal como consecuencia de haber cometido algún ilícito o falta regulado dentro del ámbito jurídico penal, muchas veces es sancionado con medidas socioeducativas. Debemos considerar que estas sanciones que se logra imponer para el adolescente es en razón a la réplica del *ius Puniendi*, que tiene el estado como una especie de facultad a fin de poder sancionar los delitos que puedan haberse cometido. En consecuencia, todo este proceso da lugar a una sanción a fin de evitar la comisión de nuevos ilícitos por parte de los menores de edad. (Valencia, 2015); es por ello que la perspectivas del adolescente presenta los siguientes criterios; bajo perspectiva personal, a razón de esta perspectiva, la persona del adolescente logra experimentar diversos cambios físicos y emocionales motivado por convertirse en un ser humano independiente bajo una afirmación de corte; por otro lado se tiene a la perspectiva familiar, dentro de este contexto se tiene a la familia del adolescente donde no se presenta una comunicación activa entre los integrantes, es más se presenta serias dificultades a razón de la comprensión de padres hacia sus hijos muchas veces el adoelscente se siente cuestionado; así mismo se presenta la perspectiva social, dentro de esta perspectiva el adolescente siente la necesidad de poder pertenecer a un entorno social y que su actuar sea debidamente reconocido a nivel de su entorno social y por ende tiene el deseo de que sus opiniones sean tomadas en cuenta.

(Sánchez, 1998); en consecuencia el adolescente infractor a la ley penal debe de enfrentar un control social bajo los mecanismos informales, dentro de estos mecanismos implican la imposición por parte de la autoridad la sumisión y adaptación a las reglas de conducta de índole social. Donde se hace notar el reproche de la mala conducta realizada a fin de poder generar una reacción psicológica y por otro lado, está la adaptación a las medidas que pueda imponer la autoridad, así como también se tiene al derecho penal como instrumento, esto se da cuando se suscita la ineficacia del mecanismo informal que pueda ser interpuesto por la misma sociedad entra a tallar a que pueda sancionarse la conducta invertida mediante el sistema penal juvenil dando a conocer que ciertos aspectos no pudieron ser controlados por la familia y la institución educativa. (Vásquez, 2003); todo ello nos lleva a poder observar la naturaleza jurídica de la responsabilidad penal del adolescente, para ello debemos de considerar que dentro del sistema jurídico peruano se ha llegado a tener diversas modificaciones legales que han logrado afectar el tratamiento jurídico de los adolescentes cuando llegan a cometer algún ilícito penal. Esta situación normativa se ve reflejado a razón del Código de los Niños y al Decreto regulado mediante el Decreto Legislativo Nro. 1348, donde se ha llegado a regular la Responsabilidad Penal en Adolescentes, y es aquí donde se encuentra su naturaleza jurídica, este marco normativo basa su operatividad en los principios de respeto y garantía de los derechos de los adolescentes que lograron cometer algún hecho ilícito, y por ende tiene concordancia con lo establecido a nivel de la Convención de los Derechos del Niño (Ramos, 2012).

Dentro del análisis que venimos realizando sobre la imputabilidad en los adolescentes, debemos considerar en definir como la capacidad de una persona de poder entender cuando se está frente a un delito, así como a poder tener la capacidad de poder motivar su comportamiento. Dentro de este escenario resulta fundamental si el adolescente está en la capacidad de poder entender bajo un punto de vista intelectual y volitivo si está frente a un delito o no. En ese sentido debemos establecer si un adolescente, llega a cometer un hecho ilícito bajo el contexto de estos dos elementos, es decir si actúa con voluntad y conocimiento, a fin de poder darle la debida relevancia jurídico penal a sus actos. Cabe

señalar que frente a estos supuestos somos de la idea que el adolescente tiene la capacidad para responder penalmente, por cuanto el menor si tiene capacidad suficiente para dejarse motivar para la comisión de un delito y por ende pueda recibir una sanción bajo el contexto normativo penal. Dentro del ámbito jurídico vigente se presenta el Decreto Legislativo Nro. 990 marco legal que ha logrado modificar varios artículos del Código de los Niños y Adolescentes, las cuales tiene cierta relevancia a la capacidad y responsabilidad penal, es así que dentro de este marco normativo se ha logrado dar mayor incidencia y énfasis de poder conceptualizar de manera particular a lo que significa la pandilla perniciosa, donde pone de manifiesto que el adolescente debe ser considerado como un infractor a la ley penal, donde se diferencia la comisión del delito de manera leve o agravada; así también refiere las medidas socioeducativas que logran ser aplicables para los cabecillas y sus miembros que la integran. Dentro de este contexto a nivel del análisis que se viene realizando debemos referir que si el adolescente infractor a la ley penal resulta ser imputable o inimputable frente a lo analizado en la doctrina jurídica, es por ello que para nosotros debemos referir que resulta fundamental que en estos tiempos pueda plantearse sanciones más severas a los adolescentes que logran cometer ciertas infracciones que resulten ser graves. Así mismo podemos afirmar que la imputabilidad consiste en el presupuesto de la culpabilidad por lo tanto no existe culpabilidad penal siempre en cuando no tampoco exista imputabilidad. Es así que dentro del derecho penal implica que la imputabilidad es una condición de la culpabilidad, por cuanto ambas figuras jurídicas presentan una cierta relación de dependencia. Pero queda claro que la actual normativa adopta la posición de que sólo es imputable siempre en cuando este tenga la capacidad de culpabilidad.

4.3. RESULTADOS SOBRE LA IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR EN EL SISTEMA PENAL PERUANO.

A nivel de los resultados que se ha logrado encontrar como consecuencia del análisis desarrollado, se tiene la figura de la delincuencia desarrollada por los adolescentes, la cual ha sido catalogada como problema de alto impacto que tiene una repercusión actual en la sociedad pero al mismo tiempo refleja una realidad que nos espera en el futuro como estado

peruano. Es por ello que debemos tomar en cuenta cada uno de los alcances sobre la responsabilidad de los hechos ilícitos que logran ser cometidos por los adolescentes lo que ha dado lugar a que se tenga cierta discrepancia para afianzar la calificación con lo que se refiere a los menores infractores que viene siendo regulado en el código penal peruano. Cabe mencionar que cada uno de los actos que logran ser cometidos por parte de los adolescentes constituyen en una influencia de la sociedad a la que pertenecen, dando lugar a un paradigma realmente controvertido, donde algunos tratadistas manifiestan que los adolescentes presentan una transición y evolución psicológica, lo que lo convierte en una persona voluble e influenciable por diversos agentes, responsabilizando a la familia de los adolescentes que logran delinquir sobre su formación en valores. Dentro de la data que se ha logrado analizar se presenta una mayor participación en hechos ilícitos de adolescentes del sexo masculino dando lugar a que se vaya incrementando de forma ostensible año a año hecho que viene representando en una amenaza para el desarrollo de la persona dentro de su entorno social. Es así que la Defensoría del Pueblo de Perú, ha referido que durante el año 2024, se tiene a un 85% de adolescentes que presentan cierto conflicto con la ley penal la cual presenta una tutela judicial, teniendo como consecuencia de que el adolescente sancionado no logra reeducarse; por otro lado se presenta a un 62% de adolescentes provienen de familiar desestructurados y disfuncionales, estos adolescentes resultan ser un blanco fácil para su reclutamiento por las organizaciones criminales. En ese sentido resulta fundamental ante la ineficacia del mecanismo informal ha logrado que la misma sociedad tenga a bien recurrir al sistema penal juvenil a fin de poder controlar lo que no puede controlar la familia frente a un adolescente. El control formal lo lleva a cabo las autoridades policiales y judiciales quienes deben de tomar en consideración lo prescrito por el código penal, el código de niños y adolescentes a fin de poder aplicar sus diversas medidas sobre el actuar negativo del adolescente. A nivel del marco normativo peruano que viene regulando sobre el comportamiento ilícito del adolescente infractor, se ha logrado implementar diversas modificaciones normativas que van a afectar directamente los hechos irregulares que logre cometer el adolescente. Los diversos cambios que se han dado en el

Código de los Niños y al Decreto Legislativo Nro. 1348, donde se viene regulando el Código de Responsabilidad Penal en Adolescentes. Dentro de la diversas modificatorias dadas se a tomado en consideración los principios de respeto y garantía sobre los derechos de los adolescentes que vienen infringiendo la ley penal acorde a lo que se viene considerando en la Convención de los Derechos del Niño, a quien se les otorga como sujetos de derecho aplicándose diversas medidas socioeducativas. Dentro del análisis realizado conviene citar lo referido a la culpabilidad, inimputabilidad y responsabilidad Penal, para los adolescentes según el código Penal peruano, donde se tiene en el inciso 2 de su artículo 20, donde refiere que las personas menores de 18 años no pueden asumir responsabilidad penal alguna. Cabe referir que dentro de este marco normativo se presenta cierta ambigüedad, esto como consecuencia de que se proyecta la inimputabilidad, pero por otro lado, se logra reconocer la responsabilidad penal a los adolescentes; frente a esta situación se logra observar que el código Penal mantiene la inimputabilidad, pero a su vez logra mantener la responsabilidad penal de los adolescentes de manera secundaria. También resulta elemental considerar que un adolescente no puede considerado y exigido como una persona, dentro de esta misma línea si se le puede atribuir su responsabilidad de cada uno de sus actos, por cuanto logra reprocharle su comportamiento delincencial y dando lugar a que se sancione mediante la supresión de cada uno de sus derechos. Por otro lado, debemos de referirnos al principio de proporcionalidad de la pena, así como al principio de legalidad penal, donde se ha llegado a reconocer bajo un precepto constitucional constitucional regulado en el artículo 2, inciso 24; donde destaca que resulta fundamental saber que una persona no puede ser privado de su libertad como consecuencia de las de una acción legal muy a pesar si estas son consideradas incompatibles en relación a los derechos elementales de las personas, ya que sería altamente irracional poder privar a la persona de su libertad frente a esta situación. En ese contexto del principio bajo análisis en aras de brindar una una respuesta al conflicto entre el derecho a la libertad y el derecho a la seguridad del adolescente, da como consecuencia que la privación de la libertad de un adolescente debe ser motivado en base a la proporcionalidad de la medida y la conducta desarrollada así como la gravedad de lo

hechos ilegales acontecidos.

Dentro del análisis que se viene realizando conviene citar a los diversos enfoques de los adolescentes, donde se presenta el enfoque personal, dentro se logra observar la transformación física y emocional de los adolescentes a fin de poder generar cierta independencia dentro de su contexto familiar y social; así también se tiene el enfoque familiar, dentro de este escenario se logra observar la existencia de serias dificultades de comunicación entre los padres y los hijos adolescentes, dando lugar a un clima totalmente conflictivo y hostigante para los menores lo que da la posibilidad de que el menor pueda escapar a la calle siendo susceptible de delinquir; por otro lado se presenta el enfoque social, es cuando el adolescente siente la necesidad de poder incluirse dentro de un entorno social, con el propósito de ser escuchado y aceptado en relación a sus opiniones y propuestas. (Cárdenas, 2009); cabe referirnos en el presente análisis al modelo sistemático en la comprensión de la familia; dentro de este modelo se debe de destacar que el adolescente presenta una interrelación permanente dentro de su entorno familiar de manera constante. Dónde siente el deseo de ser una persona activa, capaz de modificar y guiar su propia conducta, por lo tanto la familia se convierte en la unidad funcional mínima de la sociedad donde debe de promover la práctica de los valores familiares a fin de inculcar buenos patrones culturales en favor de sus integrantes menores de edad lo que permitirá hacer que se adapte a cualquier contexto social y así mismo controlar cada una de sus acciones. (Herrerías, 2016); por lo tanto, la justicia penal para los adolescentes según el debido proceso se debe de aplicar a las personas menores de edad quienes hayan podido cometer alguna infracción a la ley penal, donde se les debe de reconocer sus derechos y promover sus garantías; por otro lado, se debe de garantizar la protección del adolescente, en relación a sus derechos; debemos de considerar al mismo tiempo que estas sanciones obedecen a que estas sanciones deben de tener como finalidad de poder reeducar al adolescente, cuyo hecho pueda promover la reinserción dentro de su entorno social, por otro lado estas sanciones garantizan que el adolescente pueda a bien reparar los daños causados a la sociedad. (Ornosa, 2007); es así que el sistema penal juvenil tiene como

característica fundamental poder brindar la debida protección a los derechos del adolescente bajo un contexto de dictar medidas disciplinarias, garantizando de que el adolescente pueda recobrar su categoría como ser humano, lo que va a procurar a que el estado peruano pueda estar al servicio del menor infractor. Es así que como consecuencia de las diversas actividades ilícitas que pueda realizar los adolescentes se logra identificar su responsabilidad, hecho que dará lugar a que tenga que actuar el Sistema Penal Juvenil, las cuales tienen características procesales totalmente diferentes a la de las personas adultas. (Morales, 2018); de otro lado, se tiene que los adolescentes no pueden ser exigidos como si se estaría frente a una persona adulta, pero cabe la posibilidad de que sean responsables de sus actos, por lo tanto, resulta reprochable su comportamiento delincencial la cual lo conlleva a que pueda estar sujeto a recibir alguna sanción que van a afectar sus derechos como persona siempre en cuando no se presente sería gravedad en su actuar criminal. (Delgado, 2014); nadie duda que los adolescentes son personas que tienden a cometer delitos, la experiencia ha dado lugar que los adolescentes en estos últimos años han logrado participar en diversos comportamientos que constituyen en delitos dentro del entorno normativo, es por ello que al momento de someterlo a un proceso judicial debe de ser tratado de manera distinta a los adultos, así también resulta obligatorio proceder a evaluarlo a nivel emocional así como físico a fin de conocer cuál de las medidas de tratamiento de reeducación y resocialización serán efectivas a fin de reinsertarse a la sociedad (Suclla, 2016).

No cabe duda que dentro de nuestro entorno social se tiene a adolescentes quienes presentan cierta tendencia para cometer delitos, frente a esta situación el marco normativo vigente refiere para el caso que cuando se está frente a menores de edad, estos deben ser tratados de manera distinta que una persona adulta. Sustentando esta posición porque el desarrollo psicológico y físico de los adolescentes resulta ser deficiente; todo ello con el propósito de promover el bienestar del adolescente; situación jurídica que no llegamos a compartir. Dentro del código penal se ha llegado a considerar la responsabilidad para los adolescentes que logran infringir la ley penal, siempre en cuando se esté frente a

adolescentes cuya edad sea superior a los catorce años, quienes serán sancionados con medidas de educación social. No cabe duda que el actual Código de Niños y Adolescentes, vienen adoptando un enfoque bajo el ámbito proteccionista bajo el criterio integral; dentro de este contexto jurídico se llega a considerar al adolescente como un sujeto donde debe de promoverse la debida compasión y represión, mas no como una persona sujeto de derechos. Estos preceptos normativos lo llega a refrendar la misma Constitución Política del Estado, por cuanto el estado peruano tiene la obligación de brindar su seguridad jurídica al adolescente como personas en desarrollo. Bajo este precepto resulta fundamental analizar lo que viene regulando el Decreto Legislativo Nro. 1348, que ha logrado modificar de manera aseverativa este criterio elevando el límite inferior de la edad a fin de poder generar una intervención dentro del sistema de responsabilidad penal para los adolescentes que va de los catorce años a los dieciséis años, en consecuencia estos adolescentes presentan una intervención penal en lugar de una responsabilidad penal, por ende la pena así como la medida socioeducativa, logran constituir una respuesta al hecho de haber cometido un delito por parte de un adulto o un adolescente; así mismo implica la restricción de derechos frente a un suceso de carácter negativo cometido por el adolescente. Mediante el Decreto Legislativo Nro. 1348, cual es el marco normativo del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes dado en el año 2017, donde ha llegado a definir que el adolescente constituye en un individuo que tiene una edad entre los catorce y dieciocho años de edad. Por cuanto, el adolescente infractor es aquella persona con responsabilidad la cual ha sido dentro del ilícito penal como autor o partícipe de un delito, situación que aún falta tipificarlo en la ley penal. Por lo tanto, si un adolescente no puede ser tratado penalmente como una persona adulta, sí puede ser responsable de cada una de sus acciones. Por cuanto, se le logra reprochar su actuar delincencial por cuanto resulta merecedor de una sanción que logra restringir sus derechos. A nivel de las sanciones que logra aplicarse para los adolescentes se dan mediante dos enfoques; de un lado está el sistema cerrado, en la cual los adolescentes que lograron contener un hecho ilícito son privados de su libertad a nivel de los centros de detención juvenil por un periodo de dos años; por otro lado se tiene al sistema

abierto, donde llega a cumplir su sanción dentro de centros comunitarios. La realidad jurídica nos muestra que el operador jurídico viene haciendo uso excesivo de la prisión para delitos menores, obviando las diversas medidas que le otorga la legislación actual para los infractores a la ley penal. En consecuencia si resulta posible de poder establecer la responsabilidad penal de los adolescentes que son considerados como infractores a la ley penal, frente a un determinado rango en razón a su edad, esto como consecuencia de que los adolescentes son conscientes de las acciones delictivas que cometen, pero pese a ello debemos de ser conscientes que estas medidas que logren generarse pueden generar un impacto mediático. No cabe duda que si resulta posible desde el punto de vista jurídico que los menores pueden ser imputados por su actuar delincencial pero desde la edad de los catorce años, por cuanto es en esa edad donde llegan a poder alcanzar su madurez psicosocial por tanto presentan suficiente capacidad de discernir entre lo correcto y lo incorrecto.

4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.

- Expediente Nro. 01123-2009-0-2601-JR-FP-01

El Ministerio Público mediante la segunda fiscalía provincial mixta de la ciudad de Tumbes ha logrado presentar su apelación para poder hacer frente a la sentencia que fue dictada en contra del menor investigado Yuremi, como consecuencia de haberse dado el delito de la libertad sexual en contra de la menor identificada con las iniciales C.F.K.B. A razón de los fundamentos de la apelación se puede observar que el Juez no llegó a considerar una declaración sólida y coherente en razón de la menor afectada con el delito, lo que viene dando a que se presente un criterio de veracidad a nivel de lo referido, sumado a ello se presenta una contradicción e inconsistencia al momento de brindar el nombre de su supuesto agresor. Pero a nivel de la investigación la parte acusada llegó a ser él quien cometió el delito, pero en la primera referencial dada por la víctima se llegó a considerar el nombre de Luis, considerando para este efecto que la menor sólo tenía la edad de cuatro años y consecuentemente es susceptible de que pueda cometer estos errores sumado a ello que viene siendo afectada a nivel emocional. En consecuencia resulta elemental que el

acusado forme parte del sistema de responsabilidad penal, como consecuencia de la edad que ostenta en consecuencia no se le puede imponer una pena similar para una persona adulta, por lo tanto solo puede ser afectado con medidas de protección. Es por ello que la Sala Civil de la Corte Superior de la ciudad de Tumbes ha logrado declarar la nulidad de la sentencia apelada, donde se logró absolver al menor que está siendo investigado.

- Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 2063-2005-PHC/TC LIMA TC

Dentro de la jurisprudencia que se llegó a analizar se tiene que Alicia Aurora ha logrado presentar un recurso extraordinario en contra de la sentencia que ha sido emitida por la tercera sala penal con Reos en Cárcel, donde se llegó a declarar improcedente el recurso de habeas corpus. Es así que a nivel de las declaraciones que dieron los menores que están involucrados en el ilícito penal, se ha detallado que el acusado pudo usar actos de intimidación a fin de que estos puedan haber cometido dichos delitos. Sumado a ello se tiene que el acusado es vecino de los menores, sobre el tema se tiene un informe psicológico donde llegó a concluir que se ha presentado un riesgo de que la persona que viene siendo procesada logre burlar la justicia. Motivo por el cual Sala Especializada en Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, logró revocar la orden de comparecencia en contra del acusado, en consecuencia determinó la detención inmediata y sea internado en un centro correccional. Por ende el acusado logra argumentar que no se tiene una motivación adecuada y por ende no se llegó a observar ni mucho menos analizar cada uno de los exámenes médicos donde se pueda a bien demostrar la falta de violación de los niños, hecho que viene afectando su derecho a ser libre. En ese sentido la Sala, ha determinado que el acusado ha negado de forma permanente ser partícipe del delito denunciado, así mismo logró presentar una serie de documentos a fin de poder evitar la acción de la justicia penal. Dentro de este escenario la Sala pudo haber dictado su resolución en mérito a arreglo a ley, tomando en consideración el principio del interés superior del Niño así como del Adolescente. Por lo tanto, se pudo recabar la existencia de pruebas suficientes la cual viene vinculando al adolescente como autor del delito. Sumado a

ello el acusado pudo negar a cada instante ser autor del ilícito penal, por lo tanto esta situación nos lleva a que se presente un riesgo razonable a fin de que el procesado pueda burlar la justicia, así mismo tenga la posibilidad de intimidar a los familiares de la víctima en una situación de libertad. Dentro de este supuesto se ha llegado a percibir que se logra cumplir cada uno de los requisitos que regula el artículo 209 del Código del Niño y Adolescente, hecho que justifica legalmente su internamiento preventivo y por ende no se llegó a vulnerar ningún derecho que alude en su demanda. Por lo tanto es justo la aplicación del artículo 4 del Código Procesal Constitucional a fin de poder considerar la medida.

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Dentro de este contexto debemos afirmar que mientras que se le considere al niño como una persona, este tiene el derecho de gozar de ciertas atribuciones que emana el marco jurídico, es así que el menor de edad presenta una capacidad para poseer un nivel de responsabilidad especial, muy diferentes al de una persona adulta por cuanto se deberá considerar así como establecer un límite etario a fin de poder considerar cada uno de los supuestos para poder aplicar todo un sistema de medidas adecuadas que conlleven a poder hacer frente a las diversas infracciones penales que logre cometer el menor de edad. En ese sentido la delincuencia cometida por menores de edad en nuestro país se ha logrado incrementar de forma alarmante durante los últimos años, esto por diferentes motivos tales como el consumo de drogas, la falta de trabajo, la falta de una buena educación, la destrucción de sus familias, por el mundo desenfrenado en la que viven los menores, lo que viene siendo en una real amenaza para la convivencia en paz de la sociedad peruana. Es así que la delincuencia cometida por menores de edad la doctrina la ha llevado a conocer como un verdadero fenómeno de la delincuencia moderna donde se promueve la comisión de actos criminales fuera de los parámetros considerados dentro de una sociedad, motivado el menor por diversos motivos a fin de poder introducirse en el mundo del hampa; es así que los resultados encontrados en nuestra investigación presentan cierta relación con el estudio de Barboni (2016), quien pudo analizar la justicia restaurativa en el ámbito penal juvenil: reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas adoptadas en la

ciudad de Montevideo y Andalucía en el país del Uruguay, cabe resaltar que el autor del estudio pudo observar que las diversas medidas sancionadoras que logran imponerse a los adolescentes se da la libertad vigilada así como el internamiento cerrado hecho que viene siendo regulado dentro de una sentencia firme, es en ese sentido que ambas regiones vienen adoptando diversas medidas privativas de la libertad en contra de los adolescentes delincuentes que vienen causando zozobra a nivel de la ciudadanía, dentro de los resultados obtenidos resulta difícil excluir de la sociedad a los adolescentes ya que son ciudadanos con derechos incluso vienen recibiendo protección por normas de carácter internacional; en este mismo escenario se tiene el desarrollo de las personas a lo largo de su ciclo vital, en la cual se viene presentando la figura de la adolescencia, donde se llegan a presentar patrones más establecidos en relación al funcionamiento mental del ser humano, es así que el adolescente llega a presentar fenómenos biopsicosociales de elevada intensidad dentro de su comportamiento en sociedad, dando lugar a que se generen acciones que logran conducir a una mayor integración a nivel de una organización dentro de la personalidad del adolescente. Frente a esta situación se presenta a un adolescente infractor quien debe de ser enfrentado a un proceso judicial dentro de un proceso legal especializado donde se tome como un precepto el conflicto jurídico en relación a un problema humano establecido en el artículo IX del título preliminar del Código del Niño y Adolescente, a fin de que el adolescente logre ser oído en relación a brindar su opinión de manera libre frente a un proceso esto como consecuencia de que sus derechos no se vean vulnerados. No debe dejarse de lado, que al ser considerado al adolescente como infractor de la ley penal, debe considerarse el respeto a sus derechos individuales que vienen siendo regulados en el artículo 185 y el artículo 138 del Código del Niño y Adolescente, bajo las debidas garantías de un proceso justo bajo la administración de justicia que está preestablecido dentro del marco jurídico constitucional. Cabe referir que los niveles de intervención estatal cuando se tiene a un adolescente el código en referencia muestra una regulación normativa de tipo específico donde hace mención a un proceso bajo los alcances de una investigación preliminar, el proceso judicial con las debidas garantías; la existencia de los medios

impugnatorios y la ejecución de las medidas socioeducativas; en consecuencia estos resultados que se presentan tienen cierta relación con el estudio de Díaz (2021), quien logró determinar las estrategias que existen para poder erradicar los actos delincuenciales de sicariato y la inseguridad ciudadana dentro del territorio peruano durante el año 2017, es así que el autor del estudio ha logrado observar que resulta necesario implementar diversos mecanismos dentro del ámbito normativo penal a fin de poder hacerle frente a la delincuencia juvenil en especial practicada por los adolescentes, cuya situación es realmente preocupante para la población que se siente insegura por los sucesos de sicariato y extorsión que viene aconteciendo dentro del ámbito nacional. En consecuencia, el estudio ha logrado evidenciar la falta de un marco jurídico efectivo que permita erradicar el delito del sicariato cometido por adolescente dentro del territorio peruano.

Cabe referir que a nivel del análisis que venimos realizando sobre la imputabilidad en los adolescentes, debemos considerar en definir como la capacidad de una persona de poder entender cuando se está frente a un delito, así como a poder tener la capacidad de poder motivar su comportamiento. Dentro de este escenario resulta fundamental si el adolescente está en la capacidad de poder entender bajo un punto de vista intelectual y volitivo si está frente a un delito o no. En ese sentido debemos establecer si un adolescente, llega a cometer un hecho ilícito bajo el contexto de estos dos elementos, es decir si actúa con voluntad y conocimiento, a fin de poder darle la debida relevancia jurídico penal a sus actos. Cabe señalar que frente a estos supuestos somos de la idea que el adolescente tiene la capacidad para responder penalmente, por cuanto el menor si tiene capacidad suficiente para dejarse motivar para la comisión de un delito y por ende pueda recibir una sanción bajo el contexto normativo penal. Dentro del ámbito jurídico vigente se presenta el Decreto Legislativo Nro. 990 marco legal que ha logrado modificar varios artículos del Código de los Niños y Adolescentes, las cuales tiene cierta relevancia a la capacidad y responsabilidad penal, es así que dentro de este marco normativo se ha logrado dar mayor incidencia y énfasis de poder conceptualizar de manera particular a lo que significa la pandilla perniciosa, donde pone de manifiesto que el adolescente debe ser considerado como un infractor a la ley

penal, donde se diferencia la comisión del delito de manera leve o agravada; así también refiere las medidas socioeducativas que logran ser aplicables para los cabecillas y sus miembros que la integran. Dentro de este contexto a nivel del análisis que se viene realizando debemos referir que si el adolescente infractor a la ley penal resulta ser imputable o inimputable frente a lo analizado en la doctrina jurídica, es por ello que para nosotros debemos referir que resulta fundamental que en estos tiempos pueda plantearse sanciones más severas a los adolescentes que logran cometer ciertas infracciones que resulten ser graves. Así mismo podemos afirmar que la imputabilidad consiste en el presupuesto de la culpabilidad por lo tanto no existe culpabilidad penal siempre en cuando no tampoco exista imputabilidad; debemos de manifestar que los resultados que se presentan guardan relación con los resultados obtenidos en el estudio de Herrero (2016), quien llegó a analizar sobre la crítica al modelo de la responsabilidad penal del menor dentro del marco normativo de la Ley Orgánica Nro. 05-2000, donde se viene regulando la responsabilidad penal de los adolescentes bajo un contexto social de responsabilidad que puedan tener los menores de edad en calidad de ser infractores a la ley penal, cabe resaltar que el autor pudo observar que existe conocimiento sobre su actuar de parte del adolescente ya que sabe distinguir entre lo bueno o lo malo es por ello que debe de darse la creación de una política criminal que permita sancionar de forma debida el acto delincencial de los adolescentes. Por lo tanto urge que se pueda generar un derecho penal de menores que puedan regular la conducta agresiva, infractora o amenazante de los adolescentes a fin de poder reeducarlo y reinsertarlo a la sociedad pero con patrones culturales óptimos a fin de que sea útil para la sociedad; dentro de este contexto cabe mencionar que cada uno de los actos que logran ser cometidos por parte de los adolescentes constituyen en una influencia de la sociedad a la que pertenecen, dando lugar a un paradigma realmente controvertido, donde algunos tratadistas manifiestan que los adolescentes presentan una transición y evolución psicológica, lo que lo convierte en una persona voluble e influenciado por diversos agentes, responsabilizando a la familia de los adolescentes que logran delinquir sobre su formación en valores. Dentro de la data que se ha logrado analizar se presenta una mayor

participación en hechos ilícitos de adolescentes del sexo masculino dando lugar a que se vaya incrementando de forma ostensible año a año hecho que viene representando en una amenaza para el desarrollo de la persona dentro de su entorno social. Es así que la Defensoría del Pueblo de Perú, ha referido que durante el año 2024, se tiene a un 85% de adolescentes que presentan cierto conflicto con la ley penal la cual presenta una tutela judicial, teniendo como consecuencia de que el adolescente sancionado no logra reeducarse; por otro lado se presenta a un 62% de adolescentes provienen de familiar desestructurados y disfuncionales, estos adolescentes resultan ser un blanco fácil para su reclutamiento por las organizaciones criminales; así mismo debemos tomar en cuenta los regulado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño promulgado en el año de 1989, donde se dio un verdadero y novismo paradigma en relación a los menores de edad, a fin de poder brindar la debida protección del niño así como del adolescente bajo el fundamento del principio del interés superior del niño, donde se ha llegado a reconocer a todo menor de edad como sujetos de derecho las cuales presentan una situación privilegiada en relación a una persona adulta. Dentro de este contexto debemos afirmar que mientras que se le considere al niño como una persona, este tiene el derecho de gozar de ciertas atribuciones que emana el marco jurídico, es así que el menor de edad presenta una capacidad para poseer un nivel de responsabilidad especial, muy diferentes al de una persona adulta por cuanto se deberá considerar así como establecer un límite etario a fin de poder considerar cada uno de los supuestos para poder aplicar todo un sistema de medidas adecuadas que conlleven a poder hacer frente a las diversas infracciones penales que logre cometer el menor de edad. En ese sentido la delincuencia cometida por menores de edad en nuestro país se ha logrado incrementar de forma alarmante durante los últimos años, esto por diferentes motivos tales como el consumo de drogas, la falta de trabajo, la falta de una buena educación, la destrucción de sus familias, por el mundo desenfrenado en la que viven los menores, lo que viene siendo en una real amenaza para la convivencia en paz de la sociedad peruana. Es así que la delincuencia cometida por menores de edad la doctrina la ha llevado a conocer como un verdadero fenómeno de la delincuencia moderna donde se

promueve la comisión de actos criminales fuera de los parámetros considerados dentro de una sociedad, motivado el menor por diversos motivos a fin de poder introducirse en el mundo del hampa; por lo tanto estos resultados que se logró obtener tienen cierta relación con el estudio de Guimarey (2020), quien pudo analizar aspectos relacionados con la facultad de remisión como mecanismo de reinserción social para el adolescente infractor, dentro del primer juzgado de familia de la ciudad de Chiclayo durante el año 2018, donde hace mención que si se llega a condonar las infracciones en favor de los adolescentes esta debe de obedecer a que se pueda promover la rehabilitación y la reinserción de los adolescentes dentro de su entorno social, así también si estas acciones no logran ser efectivas se deberían impartir medidas drásticas por parte de los juzgados de familia y promover acciones de índole penal según sea el caso, es por ello que resulta necesario promover modificaciones dentro del ámbito normativo penal donde se sancione a los adolescentes delincuentes.

No debe dejarse de lado, que al ser considerado al adolescente como infractor de la ley penal, debe considerarse el respeto a sus derechos individuales que vienen siendo regulados en el artículo 185 y el artículo 138 del Código del Niño y Adolescente, bajo las debidas garantías de un proceso justo bajo la administración de justicia que está preestablecido dentro del marco jurídico constitucional. Cabe referir que los niveles de intervención estatal cuando se tiene a una adolescente el código en referencia muestra una regulación normativa de tipo específico donde hace mención a un proceso bajo los alcances de una investigación preliminar, el proceso judicial con las debidas garantías; la existencia de los medios impugnatorios y la ejecución de las medidas socioeducativas; es así que dentro del marco normativo peruano que viene regulando sobre el comportamiento ilícito del adolescente infractor, se ha logrado implementar diversas modificaciones normativas que van a afectar directamente los hechos irregulares que logre cometer el adolescente. Los diversos cambios que se han dado en el Código de los Niños y al Decreto Legislativo Nro. 1348, donde se viene regulando el Código de Responsabilidad Penal en Adolescentes. Dentro de la diversas modificatorias dadas se a tomado en consideración los principios de

respeto y garantía sobre los derechos de los adolescentes que vienen infringiendo la ley penal acorde a lo que se viene considerando en la Convención de los Derechos del Niño, a quienes se les otorga como sujetos de derecho aplicándose diversas medidas socioeducativas; por lo tanto los resultados que se presenta tienen cierta relación con el estudio realizado por Bonilla y Tobón (2020), quienes lograron desarrollar su estudio relacionado a los menores infractores y los procesos educativos: donde llegaron a analizar bajo un estudio cualitativo bajo la perspectiva de los actores en la ciudad de Santander en Colombia, es así que los autores del estudio lograron plantear que, en función a un sistema educativo para adolescentes se logren implementar diversas medidas con carácter participativo con los mismo actores delincuenciales a fin de que se logre una reeducación y rehabilitación en el delincuente juvenil hecho que dé lugar a que pueda reinsertarse al contexto social como una persona útil y evite la práctica futura de delitos; así también, dentro del análisis realizado conviene citar lo referido a la culpabilidad, inimputabilidad y responsabilidad Penal, para los adolescentes según el código Penal peruano, donde se tiene en el inciso 2 de su artículo 20, donde refiere que las personas menores de 18 años no pueden asumir responsabilidad penal alguna. Cabe referir que dentro de este marco normativo se presenta cierta ambigüedad, esto como consecuencia de que se proyecta la inimputabilidad, pero por otro lado, se logra reconocer la responsabilidad penal a los adolescentes; frente a esta situación se logra observar que el código Penal mantiene la inimputabilidad, pero a su vez logra mantener la responsabilidad penal de los adolescentes de manera secundaria. También resulta elemental considerar que un adolescente no puede considerado y exigido como una persona, dentro de esta misma línea si se le puede atribuir su responsabilidad de cada uno de sus actos, por cuanto logra reprocharle su comportamiento delincencial y dando lugar a que se sancione mediante la supresión de cada uno de sus derechos. Por otro lado, debemos de referirnos al principio de proporcionalidad de la pena, así como al principio de legalidad penal, donde se ha llegado a reconocer bajo un precepto constitucional constitucional regulado en el artículo 2, inciso 24; donde destaca que resulta fundamental saber que una persona no puede ser privado de su

libertad como consecuencia de las de una acción legal muy a pesar si estas son consideradas incompatibles en relación a los derechos elementales de las personas, ya que sería altamente irracional poder privar a la persona de su libertad frente a esta situación. En ese contexto del principio bajo análisis en aras de brindar una una respuesta al conflicto entre el derecho a la libertad y el derecho a la seguridad del adolescente, da como consecuencia que la privación de la libertad de un adolescente debe ser motivado en base a la proporcionalidad de la medida y la conducta desarrollada así como la gravedad de lo hechos ilegales acontecidos; en este escenario no cabe duda que el actual Código de Niños y Adolescentes, vienen adoptando un enfoque bajo el ámbito proteccionista bajo el criterio integral; dentro de este contexto jurídico se llega a considerar al adolescente como un sujeto donde debe de promoverse la debida compasión y represión, mas no como una persona sujeto de derechos. Estos preceptos normativos lo llega a refrendar la misma Constitución Política del Estado, por cuanto el estado peruano tiene la obligación de brindar su seguridad jurídica al adolescente como personas en desarrollo. Bajo este precepto resulta fundamental analizar lo que viene regulando el Decreto Legislativo Nro. 1348, que ha logrado modificar de manera aseverativa este criterio elevando el límite inferior de la edad a fin de poder generar una intervención dentro del sistema de responsabilidad penal para los adolescentes que va de los catorce años a los dieciséis años, en consecuencia estos adolescentes presentan una intervención penal en lugar de una responsabilidad penal, por ende la pena así como la medida socioeducativa, logran constituir una respuesta al hecho de haber cometido un delito por parte de un adulto o un adolescente; así mismo implica la restricción de derechos frente a un suceso de carácter negativo cometido por el adolescente. Mediante el Decreto Legislativo Nro. 1348, cual es el marco normativo del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes dado en el año 2017, donde ha llegado a definir que el adolescente constituye en un individuo que tiene una edad entre los catorce y dieciocho años de edad; por lo tanto, estos resultados que se llegaron a encontrar tiene cierta relación con el estudio de Rengifo (2016), quien logró determinar el tratamiento de los menores de catorce años que viene cometiendo infracciones contra la ley penal en la ciudad de Huánuco durante el

año, 2015, es así que el autor pudo determinar que resulta necesario poner un mayor conocimiento a fin de poder generar acciones de prevención y tratamiento para los adolescentes que viene delinquiendo; donde se logre modificar el marco jurídico del Código de los Niños y Adolescentes donde se regule penas más severas que ayuden a poder reeducar a los adolescentes quienes viene cometiendo ilícitos; por otro lado este marco jurídico permita desarrollar acciones de prevención social el cual deba ser difundida a nivel de los centros educativos.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a analizar la manera como viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal para los adolescentes según el Código Penal peruano, donde se tiene a nivel del inciso 2 de su artículo 20, la cual refiere que las personas menores de 18 años no pueden asumir responsabilidad penal alguna; por lo tanto, si un adolescente no puede ser tratado penalmente como una persona adulta, sí puede ser responsable de cada una de sus acciones, ya que se logra reprochar su actuar delincencial dando lugar a que sea merecedor de una sanción que lograría restringir sus derechos; en consecuencia si resultaría posible de poder establecer la responsabilidad penal de los adolescentes que son considerados como infractores a la ley penal, frente a un determinado rango en razón a su edad, esto como consecuencia de que los adolescentes son conscientes de las acciones delictivas que cometen ya que un adolescente, llega a cometer un hecho ilícito actuando con voluntad y conocimiento.

SEGUNDA: Se pudo identificar a nivel del marco normativo peruano que viene regulando sobre el comportamiento ilícito del adolescente infractor, se ha logrado implementar diversas modificaciones normativas que van a afectar directamente los hechos irregulares que logre cometer el adolescente; por lo tanto, los diversos cambios que se han dado en el Código de los Niños y al Decreto Legislativo Nro. 1348, donde se viene regulando el Código de Responsabilidad Penal en Adolescentes, se ha tomado en consideración los principios de respeto y garantía sobre los derechos de los adolescentes que vienen infringiendo la ley penal acorde a lo que se viene considerando en la Convención de los Derechos del Niño, a quien se les otorga como sujetos de derecho aplicándose diversas medidas socioeducativas.

TERCERA: Se pudo conocer la forma que mediante el Decreto Legislativo Nro. 1348, se

logró modificar de manera aseverativa este criterio elevando el límite inferior de la edad a fin de poder generar una intervención dentro del sistema de responsabilidad penal para los adolescentes que va de los catorce años a los dieciséis años, en consecuencia estos adolescentes presentan una intervención penal en lugar de una responsabilidad penal, por ende la pena así como la medida socioeducativa, logran constituir una respuesta al hecho de haber cometido un delito por parte de un adulto o un adolescente; así mismo implica la restricción de derechos frente a un suceso de carácter negativo cometido por el adolescente.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al estado peruano, mediante el Poder Legislativo de poder realizar la debida modificación al Código de los Niños y Adolescentes, donde se logre regular la responsabilidad de un hecho ilícito cometido por un adolescente sea en calidad de autor o partícipe, a fin de que se le pueda excluir dentro del ámbito de la minoría de edad y pueda purgar pena privativa de libertad en un centro penitenciario donde están reclusos personas adultas; al mismo tiempo se tenga la asistencia de un equipo multidisciplinario, ya que estos adolescentes logran adquirir conciencia de sus propios actos así como su capacidad de discernimiento logrando distinguir entre acciones buenas y malas.

SEGUNDO: Al Estado peruano, se recomienda tener en cuenta que la política criminal juvenil no debe basarse en función a reformas dentro del ámbito normativo penal, situación que debería dar paso a que pueda crearse estrategias de manera integral que permita la prevención de la delincuencia en los adolescentes donde se tenga la participación de diversos sectores públicos así como privados, así mismo se logre integrar a la familia, instituciones educativas y la misma sociedad donde se pueda analizar cuales son las conductas así como las acciones peligrosas que desarrollan los adolescentes al momento de consumir un hecho ilícito.

TERCERO: A la sociedad civil debidamente organizada poder promover acciones articuladas donde puedan generarse programas a fin de lograr motivar en los adolescentes el establecimiento de buenas relaciones personales y poder insertarse dentro de la sociedad sin que se promueva acciones violentas y se prevenga la comisión de delitos.

BIBLIOGRAFÍA

- Barboni (2016). La Justicia Restaurativa en el Ámbito Penal Juvenil: Reflexión de un Cambio de paradigma frente al Análisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucía (Tesis Doctoral). Universidad de Granada: España.
- Benavides (2015). La delincuencia juvenil como problema social. Revista El Foro N° 102. Ilustre Colegio de Abogados de Lima.
- Bonilla (2020). El sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo, 2018 (Tesis para optar el grado de abogado). Repositorio institucional Universidad Señor de Sipán.
- Bramont (2000). Derecho Penal, Parte General-Teoría del delito. p. 97
- Canaza (2024). El delito de sicariato y la responsabilidad penal de menores de edad en el código del niño y adolescente (Ley Nro. 27337) en la ciudad de Juliaca, 2022, UPSC. Puno. Perú.
- Cárdenas (2009). Menor Infractor y Justicia Penal Juvenil, Universidad Católica de Santa María- Escuela de Post Grado, Arequipa, p.19.
- Chunga (2007). El Adolescente Infractor y la Ley Penal, Lima. Editora Jurídica Grijley, 1° Edición, p. 275. Relatoría sobre los Derechos de la Niñez, p. 95.
- Delgado (2014). El Sicariato como una modalidad del crimen organizado. Origen, desarrollo y Situación Actual, Grandez Ediciones.
- Díaz y Luaces (2007). El Proceso Penal de Menores. En Derecho Penal Juvenil; Editorial Dykinson, Madrid.
- Fajardo (2018). La imputabilidad del menor infractor en delitos graves en el Sistema Penal Peruano. Universidad Nacional Federico Villarreal
- García y Alvarado (2014). El Internamiento Preventivo en el Sistema Penal Peruano. Grupo Editorial Lex & Juris, Lima.
- Gómez, G. (2013). Delincuencia Juvenil. Ediciones Normas Jurídicas, Lima.
- Guimarey (2020). La facultad de remisión como mecanismo de reinserción social del adolescente infractor, en el primer juzgado especializado de familia - Chiclayo 2018

- (Tesis para optar el grado de abogado). Repositorio institucional Universidad Señor de Sipán.
- Herreras (2016). La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana (Tesis para optar el grado de abogado). Repositorio institucional Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga
- Herrero (2016). Crítica al modelo de responsabilidad penal del menor en la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores hacia un "modelo social de responsabilidad" del menor infractor (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid. España. Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/28654/1/T35826.pdf> (29.11.2016)
- Montesinos (2008). Planificación del desarrollo y formación de las nuevas generaciones en América Latina, en Heyward, El Niño y el Joven. p. 160.
- Morales (2018). Efectos de la privatización del centro juvenil José Quiñones Gonzáles de Chiclayo para lograr la rehabilitación eficaz del adolescente infractor (Tesis para optar el grado de abogado). Repositorio institucional Universidad Señor de Sipán.
- Muñoz (2015). Estudio jurídico comparativo de los factores criminológicos y su incidencia en los adolescentes infractores, en la Ciudad de Quevedo. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Ecuador.
- Nevares (2015). Derecho Penal Puertorriqueño. Instituto para el Desarrollo del Derecho, Inc.
- Ormachea (2014). Aportes para una política de transformación de conflictos con equidad desde las regiones. Lima: CIES.
- Ormosa (2007). Derecho Penal de Menores. 4° Edición, Bosch, Barcelona, p. 43.
- Parra (2015). en su Tesis La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho, para obtener el grado de Magister en Derecho en la Universidad Libre en Colombia.
- Quispe et. al. (2015). Las políticas judiciales sobreprotectoras y los menores infractores en el Perú. Universidad Andina del Cusco, Cusco-Perú
- Ramos (2012). Estructure el Marco Teórico en su Tesis de Posgrado en Derecho, 1ra.

- Edición. Editora y librería Jurídica Grijley E.I.R.L. Lima-Perú
- Rengifo (2016). Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco, para optar el título profesional de abogado en la Universidad de Huánuco en Perú.
- Restrepo (2019). La tragedia sin fin de los niños sicarios en Colombia. El Tiempo, 01-05
- Salinas (2008). Derecho Penal. Parte Especial. Lima: Grijley
- Sánchez (1998). Minoría de edad penal y derecho penal juvenil, Editorial Concases S.L. Granada, pág 51.
- Santrock (2004). Psicología del desarrollo en la adolescencia. Madrid: mc Graw Hill.
- Silva (2003). Criminología y Conducta Antisocial. Editorial PAX.
- Suclla (2016). Inconvenientes en la administración de justicia de los adolescentes infractores, Arequipa, 2016. Universidad Católica de Santa María, Arequipa-Perú.
- Tiffer (2015). Justicia Penal, Política Criminal y Estado Social de Derecho en el siglo XXI, Editorial Ar S.A.
- Valencia (2015). Delincuencia Juvenil. Legislación, tratamiento y criminalidad. Fondo Editorial Universidad de Lima, Lima.
- Vásquez (2003). Delincuencia Juvenil. Consideraciones Penales y Criminológicas. Editorial Colex, Madrid.
- Vásquez (2001). Violencia y población adolescente. Lima: Flecha en el Azul
- Yépez (2015). El Sicariato Juvenil. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tratamiento normativo sobre la imputabilidad y responsabilidad penal del adolescente infractor en el sistema penal peruano - Juliaca, 2024

| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | EJE DE ANÁLISIS 1 | SUB EJES DE ANÁLISIS |
|--|--|--|--|
| ¿De qué manera viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal de los adolescentes infractores - Juliaca, 2024? | Analizar la manera como viene siendo regulado a nivel del sistema penal peruano la imputabilidad y responsabilidad penal de los adolescentes infractores - Juliaca, 2024 | Imputabilidad penal del adolescente infractor. | Regulación normativa sobre la imputabilidad del adolescente infractor. Naturaleza jurídica de la imputabilidad penal del adolescente infractor. Sistema penal para el adolescente infractor. |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | EJE DE ANÁLISIS 2 | SUB EJES DE ANÁLISIS |
| ¿Cuáles son los elementos normativos que están considerados en el sistema penal peruano sobre la imputabilidad del adolescente infractor - Juliaca, 2024? | Identificar cuáles son los elementos normativos que están considerados en el sistema penal peruano sobre la imputabilidad del adolescente infractor - Juliaca, 2024. | Responsabilidad penal del adolescente infractor. | Naturaleza jurídica de la responsabilidad penal del adolescente. La administración justicia para la responsabilidad penal del adolescente infractor. |
| ¿De qué forma viene siendo regulado a nivel normativo la responsabilidad penal de los adolescentes infractores en el sistema penal peruano - Juliaca, 2024? | Conocer de qué forma viene siendo regulado a nivel normativo la responsabilidad penal de los adolescentes infractores en el sistema penal peruano - Juliaca, 2024. | | Normativa penal vigente sobre la responsabilidad del adolescente infractor. |

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|--|--|
| Autor: Benavides Título: La delincuencia juvenil como problema social. Revista El Foro N° 102. Año de publicación: 2015 | Lugar de publicación: Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Editorial: Lima. |
| <p>La imputabilidad de menores en la comisión del delito</p> <p>Debemos comprender que por imputabilidad es el hecho que tiene la persona para entender qué actos resultan ser contrarios a la norma o en su defecto son situaciones prohibidas, muy a pesar de entender esta situación los llega a cometer estos hecho ilícitos con conocimiento y voluntad, dentro de este escenario se encuentra a la persona como el principal actor de poder promover delitos con la finalidad de causar daño a la víctima, motivado por diversos factores.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|---|---|
| Autor: Chunga Título: El Adolescente Infractor y la Ley Penal. Año de publicación: 2007 | Lugar de publicación: Lima. Editorial: Editora Jurídica Grijley, 1° Edición. |
| <p>La justicia juvenil restaurativa, dentro de este escenario se presenta el hecho de conciliar entre el menor infractor frente a la sociedad así mismo con la víctima a quien le ha causado daños con su actuar criminal, dentro de este contexto es el estado quien desarrolla un papel importante a fin de poder regular un marco jurídico adecuado bajo el sistema penal donde se llegue a regular sanciones que permitan frenar el actuar delincuenciales de los adolescentes, cuya consecuencia es la promoción de inseguridad dentro de la ciudadanía.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|--|---|
| Autor: Nevares Título: Derecho Penal Puertorriqueño. Año de publicación: 2015 | Lugar de publicación: Puerto Rico. Editorial: Instituto para el Desarrollo del Derecho, Inc. |
| <p>Teorías sociológicas aplicadas a la criminalidad, dentro del ámbito de estas teorías criminológicas se viene llegando a concebir una unidad cultural, donde se pueda impartir una serie de pautas básicas que permitan regular la conducta del adolescente a fin de poder concientizar que su actuar delincuenciales llevará a poder ser sancionado penalmente; todo ello en aras de preservar la seguridad de la ciudadanía, por lo tanto el derecho penal debe ser más eficaz a fin de promover la defensa de los derechos de las personas que conforman una sociedad en concreto de la manera más eficiente posible.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|---|--|
| Autor: Valencia Título: Delincuencia Juvenil. Legislación, tratamiento y criminalidad. Año de publicación: 2015 | Lugar de publicación: Lima. Editorial: Fondo Editorial Universidad de Lima. |
| <p>Naturaleza jurídica de la responsabilidad penal del adolescente, dentro del sistema jurídico peruano el adolescente que ostenta la edad de entre 12 a 18 años quien logra infringir la ley penal como consecuencia de haber cometido algún ilícito o falta regulado dentro del ámbito jurídico penal, muchas veces es sancionado con medidas socio educativas. Debemos considerar que estas sanciones que se logra imponer para el adolescente es en razón a la réplica del <i>ius Puniendi</i>, que tiene el estado como una especie de facultad a fin de poder sancionar los delitos que puedan haberse cometido. En consecuencia, todo este proceso da lugar a una sanción a fin de evitar la comisión de nuevos ilícitos por parte de los menores de edad.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|--|--|
| Autor: García y Alvarado Título: El Internamiento Preventivo en el Sistema Penal Peruano. Año de publicación: 2014 | Lugar de publicación: Lima. Editorial: Grupo Editorial Lex & Juris. |
| <p>El marco jurídico de los derechos humanos</p> <p>Marco normativo que sirve de base para poder fomentar la igualdad de las personas dentro del sistema de justicia, donde hace hincapié a poder defender los derechos de los niños así como de los adolescentes por ser considerados como parte de la población vulnerable.</p> <p>Dentro de este marco normativo funda esta proteccion desde el punto de vista de la dignidad, equidad y justicia de las personas dentro del contexto social, basado en los principios especiales de no discriminación y la participacion activa de las personas en sociedad.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|--|--|
| Autor: Cárdenas Título: Menor Infractor y Justicia Penal Juvenil. Año de publicación: 2009 | Lugar de publicación: Universidad Católica de Santa María- Escuela de Post Grado. Editorial: Arequipa |
| <p>Enfoque del adolescente</p> <p>a. El enfoque personal</p> <p>Dentro de este enfoque se logra observar la transformación física y emocional de los adolescentes a fin de poder generar cierta independencia dentro de su contexto familiar y social.</p> <p>b. El enfoque familiar</p> <p>Dentro de este escenario se logra observar la existencia de serias dificultades de comunicación entre los padres y los hijos adolescentes, dando lugar a un clima totalmente conflictivo y hostigante para los menores lo que da la posibilidad de que el menor pueda escapar a la calle siendo susceptible de delinquir.</p> <p>c. El enfoque social</p> <p>Es cuando el adolescente siente la necesidad de poder incluirse dentro de un entorno social, con el propósito de ser escuchado y aceptado en relación a sus opiniones y propuestas.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|--|--|
| Autor: Herreras Título: La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana. Año de publicación: 2016 | Lugar de publicación: Huamanga. Editorial: Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga. |
| <p>El modelo sistemático en la comprensión de la familia</p> <p>Dentro de este modelo debemos de destacar que el adolescente presenta una interrelación permanente dentro de su entorno familiar de manera constante. Dónde siente el deseo de ser una persona activa, capaz de modificar y guiar su propia conducta, por lo tanto la familia se convierte en la unidad funcional mínima de la sociedad donde debe de promover la práctica de los valores familiares a fin de inculcar buenos patrones culturales en favor de sus integrantes menores de edad lo que permitirá hacer que se adapte a cualquier contexto social y así mismo controlar cada una de sus acciones.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|---|---|
| Autor: Ornosá Título: Derecho Penal de Menores. Año de publicación: 2007 | Lugar de publicación: Barcelona. Editorial: Bosch. |
| <p>El sistema penal juvenil</p> <p>Debemos de destacar que la justicia penal para los adolescentes según el debido proceso se debe de aplicar a las personas menores de edad quienes hayan podido cometer alguna infracción a la ley penal, donde se les debe de reconocer sus derechos y promover sus garantías; por otro lado, se debe de garantizar la protección del adolescente, en relación a sus derechos; debemos de considerar al mismo tiempo que estas sanciones obedecen a que estas sanciones deben de tener como finalidad de poder reeducar al adolescente, cuyo hecho pueda promover la reinserción dentro de su entorno social, por otro lado estas sanciones garantizan que el adolescente pueda a bien reparar los daños causados a la sociedad.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|---|--|
| <p>Autor: Morales</p> <p>Título: Efectos de la privatización del centro juvenil José Quiñones Gonzáles de Chiclayo para lograr la rehabilitación eficaz del adolescente infractor.</p> <p>Año de publicación: 2018</p> | <p>Lugar de publicación: Trujillo.</p> <p>Editorial: Repositorio institucional Universidad Señor de Sipán.</p> |
| <p>Características sistema penal juvenil</p> <p>El sistema penal juvenil tiene como característica fundamental poder brindar la debida protección a los derechos del adolescente bajo un contexto de dictar medidas disciplinarias, garantizando de que el adolescente pueda recobrar su categoría como ser humano, lo que va a procurar a que el estado peruano pueda estar al servicio del menor infractor. Es así que como consecuencia de las diversas actividades ilícitas que pueda realizar los adolescentes se logra identificar su responsabilidad, hecho que dará lugar a que tenga que actuar el Sistema Penal Juvenil, las cuales tienen características procesales totalmente diferentes a la de las personas adultas.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|---|---|
| Autor: Montesinos Título: Planificación del desarrollo y formación de las nuevas generaciones en América Latina, en Heyward. Año de publicación: 2008 | Lugar de publicación: Editorial: El Niño y el Joven. |
| <p>El adolescente como sujeto de derecho penal juvenil</p> <p>Se debe tener en consideración que los adolescentes son responsables de su actos a partir de cierta edad, donde es el menor quien debe de afrontar de manera personal cada uno de sus delitos que hayan podido cometer, promoviendo un proceso totalmente diferente a la de una persona adulta. En consecuencia las diferentes medidas que se puedan dictar deben de ser respetando sus derechos que viene siendo regulados a razón del código del niño y adolescentes y demás normas de carácter constitucional.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|--|---|
| <p>Autor: Vásquez</p> <p>Título: Delincuencia Juvenil.</p> <p>Consideraciones Penales y Criminológicas.</p> <p>Año de publicación: 2003</p> | <p>Lugar de publicación: Madrid.</p> <p>Editorial: Editorial Colex.</p> |
| <p>Control social dirigido a los menores de edad que infringen la ley penal</p> <p>a. Mecanismos informales</p> <p>Dentro de estos mecanismos implican la imposición por parte de la autoridad la sumisión y adaptación a las reglas de conducta de índole social. Donde se hace notar el reproche de la mala conducta realizada a fin de poder generar una reacción psicológica y por otro lado, está la adaptación a las medidas que pueda imponer la autoridad.</p> <p>b. Derecho penal como instrumento</p> <p>Cuando se suscita la ineficacia del mecanismo informal que pueda ser interpuesto por la misma sociedad entra a tallar a que pueda sancionarse la conducta invertida mediante el sistema penal juvenil dando a conocer que ciertos aspectos no pudieron ser controlados por la familia y la institución educativa.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|--|---|
| Autor: Bramont Título: Derecho Penal, Parte General- Teoría del delito. Año de publicación: 2000 | Lugar de publicación: Editorial: |
| <p>Culpabilidad, inimputabilidad y responsabilidad penal</p> <p>Dentro del contexto jurídico regulado por el código Penal a razón del inciso 2 del artículo 20 hace referencia a que los menores de 18 años están libres de asumir alguna responsabilidad penal. En consecuencia dentro de este contexto la norma logra establecer serias ambigüedades dentro del ordenamiento jurídico, trayendo como consecuencia la inimputabilidad de los adolescentes muy a pesar de que ya son conscientes de su actuar ilícito.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|--|--|
| Autor: Delgado Título: El Sicariato como una modalidad del crimen organizado. Origen, desarrollo y Situación Actual. Año de publicación: 2014 | Lugar de publicación: Editorial: Grandez Ediciones. |
| <p>Adolescentes penalmente imputables y penalmente responsables</p> <p>Debemos de considerar que los adolescentes no pueden ser exigidos como si se estaría frente a una persona adulta, pero cabe la posibilidad de que sean responsables de sus actos, por lo tanto, resulta reprochable su comportamiento delincencial la cual lo conlleva a que pueda estar sujeto a recibir alguna sanción que van a afectar sus derechos como persona siempre en cuando no se presente sería gravedad en su actuar criminal.</p> | |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

| | |
|---|--|
| Autor: Suclla | Lugar de publicación: Arequipa. |
| Título: Inconvenientes en la administración de justicia de los adolescentes infractores, Arequipa, 2016. | Editorial: Universidad Católica de Santa María. |
| Año de publicación: 2016 | |

Infracciones cometidas por adolescentes

Los adolescentes son personas que tienden a cometer delitos, la experiencia ha dado lugar que los adolescentes en estos últimos años han logrado participar en diversos comportamientos que constituyen en delitos dentro del entorno normativo, es por ello que al momento de someterlo a un proceso judicial debe de ser tratado de manera distinta a los adultos, así también resulta obligatorio proceder a evaluarlo a nivel emocional así como físico a fin de conocer cuál de las medidas de tratamiento de reeducación y resocialización serán efectivas a fin de reinsertarse a la sociedad.

Anexo 03: Ficha de análisis de norma.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal Peruano

Así mismo dentro del estudio se ha desarrollado un análisis comparativo entre la legislación peruana y otras legislaciones en temas relacionados a la delincuencia promovida por adolescentes y como se viene castigando este actuar delincuencia dentro del ámbito normativo internacional todo ello con el propósito de conocer las posibles alternativas de solución a este problema que viene aquejando al país como un problema de índole social latente. Es por ello que se pudo analizar cómo se viene desarrollando los actos delincuenciales dentro del contexto social y como el marco jurídico peruano vigente vienen generando sanciones efectivas que permitan reeducar, rehabilitar y consecuentemente sancionar a los adolescentes quienes puedan haber cometido delitos dentro del contexto social; por otro lado, nos ha permitido apreciar y deducir que resulta fundamental realizar la modificación del artículo 20 inciso 2 del código penal, para poder sancionar a adolescentes que vienen causando zozobra con su actuar criminal.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código de los Niños y Adolescentes

Dentro del ámbito social se ha llegado a evidenciar la existencia de altos índices de criminalidad y violencia juvenil, promovido por adolescentes a quienes se les considera como infractores a la ley penal, muy a pesar de que son responsables penalmente y consecuentemente merecedores de una sanción regulada en el derecho penal. Esta situación viene teniendo como consecuencia de que los adolescentes vienen abusando en cometer ilícitos penales siendo conscientes que no tienen responsabilidad penal sobre el hecho acontecido y son conscientes de que son sujetos inimputables penalmente. Es por ello que resulta importante incorporar en el Código de los Niños y Adolescentes diversos lineamientos jurídicos que tengan efectos carcelarios para un menor de edad tal como sería una persona adulta, siempre en cuando haya podido ocasionar un conflicto con la ley penal.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Convención Americana de Derechos Humanos

La mejor respuesta que puedan brindar ante una infracción penal cometida por un menor de edad radica fundamentalmente en poder garantizar una respuesta adecuada donde garantice sus derechos fundamentales ya que el menor se encuentra en pleno desarrollo emocional así como físico. Es por ello que debe en lo posible de poder dictar medidas correctivas cuando se suscite la infracción, por otro lado tiene la obligación de poder evaluar la gravedad de la infracción, la condición económica y familiar del adolescentes, así lo viene estableciendo el artículo 40, inciso 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos por cuanto la autoridad que logre intervenir a un adolescentes este debe hacerlo velando por el respeto de su integridad y dignidad como ser humano y evitar su denigración a fin de promover su integración dentro de su contexto social.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1348

Debemos de considerar que dentro del sistema jurídico peruano se ha llegado a tener diversas modificaciones legales que han logrado afectar el tratamiento jurídico de los adolescentes cuando llegan a cometer algún ilícito penal. Esta situación normativa se ve reflejada a razón del Código de los Niños y al Decreto regulado mediante el Decreto Legislativo Nro. 1348, donde se ha llegado a regular la Responsabilidad Penal en Adolescentes, y es aquí donde se encuentra su naturaleza jurídica, este marco normativo basa su operatividad en los principios de respeto y garantía de los derechos de los adolescentes que lograron cometer algún hecho ilícito, y por ende tiene concordancia con lo establecido a nivel de la Convención de los Derechos del Niño.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Convención Internacional de los Derechos del Niño

Dentro de los resultados que se presentan está el análisis realizado a la Convención Internacional de los Derechos del Niño promulgado en el año de 1989, donde se dio un verdadero y novismo paradigma en relación a los menores de edad, a fin de poder brindar la debida protección del niño así como del adolescente bajo el fundamento del principio del interés superior del niño, donde se ha llegado a reconocer a todo menor de edad como sujetos de derecho las cuales presentan una situación privilegiada en relación a una persona adulta.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal peruano

Cabe referir que se plantea el hecho de que los menores de edad que constituyen en ser infractores a la ley penal en el Perú deberían de ser sujeto imputables y responsables frente a la ley penal desde los trece hasta los menores de dieciocho años de edad; más aún si se está frente a la comisión de derechos realmente graves y se encuentren tipificados a nivel del código penal concordante con el marco legal de la ley penal especial juvenil, tales como los delitos de violación sexual, asesinato, pandillaje pernicioso, entre otros delitos, tipos penales que conlleven a ser sancionados con carcel efectiva. Dentro de este escenario que se viene analizando serían sujetos imputables desde los menores cuyas edades están comprendidas desde los trece años hasta los dieciocho años de edad quienes sean perfectamente imputables dentro de los criterios que están regulado en el código penal ordinario al momento de que se hayan suscitado la comisión de los delitos graves.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del Niño y Adolescente

Dentro del desarrollo de las personas a lo largo de su ciclo vital, se presenta la adolescencia, donde se llegan a presentar patrones más establecidos en relación al funcionamiento mental del ser humano, es así que el adolescente llega a presentar fenómenos biopsicosociales de elevada intensidad dentro de su comportamiento en sociedad, dando lugar a que se generen acciones que logran conducir a una mayor integración a nivel de una organización dentro de la personalidad del adolescente. Frente a esta situación se presenta a un adolescente infractor quien debe de ser enfrentado a un proceso judicial dentro de un proceso legal especializado donde se tome como un precepto el conflicto jurídico en relación a un problema humano establecido en el artículo IX del título preliminar del Código del Niño y Adolescente, a fin de que el adolescente logre ser oído en relación a brindar su opinión de manera libre frente a un proceso esto como consecuencia de que sus derechos no se vean vulnerados.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del Niño y Adolescente

No debe dejarse de lado, que al ser considerado al adolescente como infractor de la ley penal, debe considerarse el respeto a sus derechos individuales que vienen siendo regulados en el artículo 185 y el artículo 138 del Código del Niño y Adolescente, bajo las debidas garantías de un proceso justo bajo la administración de justicia que está preestablecido dentro del marco jurídico constitucional. Cabe referir que los niveles de intervención estatal cuando se tiene a una adolescente el código en referencia muestra una regulación normativa de tipo específico donde hace mención a un proceso bajo los alcances de una investigación preliminar, el proceso judicial con las debidas garantías; la existencia de los medios impugnatorios y la ejecución de las medidas socioeducativas.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 990

Dentro del ámbito jurídico vigente se presenta el Decreto Legislativo Nro. 990 marco legal que ha logrado modificar varios artículos del Código de los Niños y Adolescentes, las cuales tiene cierta relevancia a la capacidad y responsabilidad penal, es así que dentro de este marco normativo se ha logrado dar mayor incidencia y énfasis de poder conceptualizar de manera particular a lo que significa la pandilla perniciosa, donde pone de manifiesto que el adolescente debe ser considerado como un infractor a la ley penal, donde se diferencia la comisión del delito de manera leve o agravada; así también refiere las medidas socioeducativas que logran ser aplicables para los cabecillas y sus miembros que la integran.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código De Niños y Adolescentes

El control formal lo lleva a cabo las autoridades policiales y judiciales quienes deben de tomar en consideración lo prescrito por el código penal, el código de niños y adolescentes a fin de poder aplicar sus diversas medidas sobre el actuar negativo del adolescente. A nivel del marco normativo peruano que viene regulando sobre el comportamiento ilícito del adolescente infractor, se ha logrado implementar diversas modificaciones normativas que van a afectar directamente los hechos irregulares que logre cometer el adolescente.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código de los Niños y al Decreto Legislativo Nro. 1348

Los diversos cambios que se han dado en el Código de los Niños y al Decreto Legislativo Nro. 1348, donde se viene regulando el Código de Responsabilidad Penal en Adolescentes. Dentro de la diversas modificatorias dadas se a tomado en consideración los principios de respeto y garantía sobre los derechos de los adolescentes que vienen infringiendo la ley penal acorde a lo que se viene considerando en la Convención de los Derechos del Niño, a quien se les otorga como sujetos de derecho aplicándose diversas medidas socioeducativas.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal Peruano

Dentro del análisis realizado conviene citar lo referido a la culpabilidad, inimputabilidad y responsabilidad Penal, para los adolescentes según el código Penal peruano, donde se tiene en el inciso 2 de su artículo 20, donde refiere que las personas menores de 18 años no pueden asumir responsabilidad penal alguna. Cabe referir que dentro de este marco normativo se presenta cierta ambigüedad, esto como consecuencia de que se proyecta la inimputabilidad, pero por otro lado, se logra reconocer la responsabilidad penal a los adolescentes; frente a esta situación se logra observar que el código Penal mantiene la inimputabilidad, pero a su vez logra mantener la responsabilidad penal de los adolescentes de manera secundaria. También resulta elemental considerar que un adolescente no puede considerado y exigido como una persona, dentro de esta misma línea si se le puede atribuir su responsabilidad de cada uno de sus actos, por cuanto logra reprocharle su comportamiento delincencial y dando lugar a que se sancione mediante la supresion de cada uno de sus derechos.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política Del Perú

Por otro lado, debemos de referirnos al principio de proporcionalidad de la pena, así como al principio de legalidad penal, donde se ha llegado a reconocer bajo un precepto constitucional regulado en el artículo 2, inciso 24; donde destaca que resulta fundamental saber que una persona no puede ser privado de su libertad como consecuencia de las de una acción legal muy a pesar si estas son consideradas incompatibles en relación a los derechos elementales de las personas, ya que sería altamente irracional poder privar a la persona de su libertad frente a esta situación.

Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

- Expediente Nro. 01123-2009-0-2601-JR-FP-01

El Ministerio Público mediante la segunda fiscalía provincial mixta de la ciudad de Tumbes ha logrado presentar su apelación para poder hacer frente a la sentencia que fue dictada en contra del menor investigado Yuremi, como consecuencia de haberse dado el delito de la libertad sexual en contra de la menor identificada con las iniciales C.F.K.B. A razón de los fundamentos de la apelación se puede observar que el Juez no llegó a considerar una declaración sólida y coherente en razón de la menor afectada con el delito, lo que viene dando a que se presente un criterio de veracidad a nivel de lo referido, sumado a ello se presenta una contradicción e inconsistencia al momento de brindar el nombre de su supuesto agresor. Pero a nivel de la investigación la parte acusada llegó a ser él quien cometió el delito, pero en la primera referencial dada por la víctima se llegó a considerar el nombre de Luis, considerando para este efecto que la menor sólo tenía la edad de cuatro años y consecuentemente es susceptible de que pueda cometer estos errores sumado a ello que viene siendo afectada a nivel emocional. En consecuencia, resulta elemental que el acusado forme parte del sistema de responsabilidad penal, como consecuencia de la edad que ostenta en consecuencia no se le puede imponer una pena similar para una persona adulta, por lo tanto solo puede ser afectado con medidas de protección. Es por ello que la Sala Civil de la Corte Superior de la ciudad de Tumbes ha logrado declarar la nulidad de la sentencia apelada, donde se logró absolver al menor que está siendo investigado.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

**- Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 2063-2005-PHC/TC
LIMA TC**

Dentro de la jurisprudencia que se llegó analizar se tiene que Alicia Aurora ha logrado presentar un recurso extraordinario en contra de la sentencia que ha sido emitida por la tercera sala penal con Reos en Cárcel, donde se llegó a declarar improcedente el recurso de habeas corpus. Es así que a nivel de las declaraciones que dieron los menores que están involucrados en el ilícito penal, se ha detallado que el acusado pudo usar actos de intimidación a fin de que estos puedan haber cometido dichos delitos. Sumado a ello se tiene que el acusado es vecino de los menores, sobre el tema se tiene un informe psicológicos donde llegó a concluir que se ha presentado un riesgo de que la persona que viene siendo procesada logre burlar la justicia. Motivo por el cual Sala Especializada en Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, logró revocar la orden de comparecencia en contra del acusado, en consecuencia determinó la detención inmediata y sea internado en un centro correccional. Por ende el acusado logra argumentar que no se tiene una motivación adecuada y por ende no se llegó a observar ni mucho menos analizar cada uno de los exámenes médicos donde se pueda a bien demostrar la falta de violación de los niños, hecho que viene afectando su derecho a ser libre. En ese sentido la Sala, ha determinado que el acusado ha negado de forma permanente ser partícipe del delito denunciado, así mismo logró presentar una serie de documentos a fin de poder evitar la acción de la justicia penal. Dentro de este escenario la Sala pudo haber dictado su resolución en mérito a arreglo a ley, tomando en consideración el principio del interés superior del Niño así como del Adolescente. Por lo tanto, se pudo recabar la existencia de pruebas suficientes la cual viene vinculando al adolescente como autor del delito. Sumado a ello el acusado pudo negar a cada instante ser autor del ilícito penal, por lo tanto esta situación nos lleva a que se presente un riesgo razonable a fin de que el procesado pueda burlar la justicia, así mismo tenga la posibilidad de intimidar a los familiares de la víctima en una situación de libertad. Dentro de este supuesto se ha llegado a percibir que se logra cumplir cada uno de los requisitos que regula el artículo 209 del Código del Niño y Adolescente, hecho que justifica legalmente su internamiento preventivo y por ende no se llegó a vulnerar ningún derecho que alude en su demanda. Por lo tanto es justo la aplicación del artículo 4 del Código Procesal Constitucional a fin de poder considerar la medida.